

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0379/2019-I	GENARO BLANCAS GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	30/08/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2019. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice al actor la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$30.40 (Treinta pesos 40/100 Moneda Nacional). QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-0298/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGPEO.	30/08/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la negativa ficta únicamente respecto al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, relativa al escrito presentado el diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, por lo expuesto en el considerando Cuarto, apartado IV.1. del presente fallo. CUARTO. Resulta solventada la solicitud marcada como "2", en el escrito de petición de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, presentado ante la autoridad demandada el diecinueve siguiente, acorde a lo señalado en el considerando Quinto, apartado V.1. de la presente sentencia. QUINTO. Resultan esencialmente fundados los argumentos de la demandante de nulidad, por lo que en términos de lo previsto en el artículo 275, fracción IV y 278, fracción II, ambos preceptos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declaró su ilegalidad y por ende la nulidad de la resolución expresa controvertida. SEXTO. Resultaron procedentes las acciones sobre cumplimiento de contrato y pago ejercidas por la accionante de nulidad –monto adeudado del contrato de obra pública y pago de gastos financieros correspondientes-, acorde a las consideraciones vertidas en el considerando Quinto, apartados V.2., V.3., V.4. y V.5. del presente fallo. SÉPTIMO. Resultó improcedente el pago de 6% seis por ciento anual, por concepto de la reparación de daños y perjuicios ocasionados a la actora, como consecuencia del incumplimiento de la obligación contraída por la parte demandada con la celebración del contrato de obra pública que nos ocupa, de acuerdo a lo expuesto en el considerando Quinto, apartado V.5. de la presente sentencia. OCTAVO. Se ordena al Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán, realice el pago a favor de la moral actora de la cantidad adeudada por concepto de la realización de la obra que nos concierne en el presente juicio, así como la cantidad que resultó por concepto de gastos financieros, acorde a lo señalado en el considerando Sexto de este fallo, sin perjuicio de las cantidades que por este concepto se sigan generando a favor de la moral actora desde la fecha de emisión de la presente sentencia, hasta que se ponga a su disposición el pago correspondiente. NOVENO. Resulta improcedente la acción de la actora relativa al pago de costas, de acuerdo a lo señalado en la parte final del considerando Sexto de la presente sentencia. DÉCIMO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0139/2019-I	VÍCTOR BERNARDO PÉREZ MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	30/08/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice a la demandante la devolución proporcional del pago por concepto de derecho de alumbrado público del uno al diez de enero de dos mil diecinueve. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

4	JA-1345/2018-I	LUIS ANGEL CERNA MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	30/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente FUNDADO el concepto de violación denominado "SEXTO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0559/2017-I	SANDRA CORRA HUACUZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/08/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBREESEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0520/2019-I	FILIBERTO ESPINOZA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1°, 154, fracción I y IV, 163-A, 163-C, fracción VII, 205, fracción IV, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó infundado el argumento vertido dentro del concepto de violación marcado como "PRIMERO", en el escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.1 de esta resolución. CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado contenido en el recibo oficial de pago de impuesto predial por concepto de derecho de alumbrado público de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, por lo precisado en el Considerando Quinto, apartado V.2. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0610/2019-I	JULIO CÉSAR VIEYRA LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO", vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0437/2019-I	JOSÉ EMMANUEL ESQUIVEL RUEDA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	30/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0578/2019-I	JUAN CARLOS BEREDIA ZEQUEIDA	POLICÍA DE MORELIA	30/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS CONTENIDOS PUBLICADOS SON DE DOMINIO PÚBLICO DEL JUZGADO PARA REFERENCIAS CONSULTAS.

10	JA-0350/2019-I	SAID CRUZ RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/08/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el concepto de violación marcado como "PRIMERO", vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0595/2019-I	FRANCISCO ANTONIO BAUTISTA GRANADOS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0420/2019-I	CÉSAR NATANIEL LLANOS OLIVARES	POLICÍA DE MORELIA	30/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1375/2018-I	JOEL GARCÍA SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	30/08/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-2016/2017-I	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO NAVARRETE	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/08/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y X y 206, fracción II, 234, 235, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento de los actos impugnados acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado Tercero, apartados III.1 y III.2 de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE JUICIO DEBE SER REFERENCIADO EN SU SENTENCIA.

15	JA-0887/2017-I	LEOBARDO GARCÍA GARCÍA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/08/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó infundado una parte del hecho marcado como "SEXTO" así como una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado VI.1. del presente fallo. CUARTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en los hechos marcados como "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", parte del "QUINTO", otra parte del "SEXTO", "SÉPTIMO", "NOVENO", "DÉCIMO" y parte del "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado VI.2. de la presente sentencia. QUINTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en el concepto de violación marcado como "OCTAVO", y otra parte del marcado como "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado VI.3. del presente fallo. SEXTO. Resultaron fundados los argumentos vertidos en otra parte del hecho marcado como "QUINTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado VI.4. de la presente sentencia, en consecuencia; SÉPTIMO. Se declara la nulidad del acto impugnado consistente en el comprobante de pago de ocho de marzo de dos mil diecisiete, expedido por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. OCTAVO. Se ordena a la autoridad demandada, para que emita una resolución, donde de manera fundada y motivada exponga su determinación, para ya no considerar el "Subsidio por Convenio" en beneficio del actor, que hasta el siete de diciembre de dos mil dieciséis se aplicaba al inmueble del demandante de nulidad ubicado en la calle Tepacua, número 232, colonia Bosque Camelinas, C.P. 58290, en la ciudad de Morelia, Michoacán; igualmente para que de manera fundada y motivada, determine el monto que por concepto de pago de derechos, por la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento, corresponde al período comprendido del siete de diciembre de dos mil dieciséis al siete de febrero de dos mil diecisiete. NOVENO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve, emitida dentro del Recurso Administrativo de Apelación RAA-0069/2019-III. CÚMPLASE.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-0289/2019-I	JOSÉ ALBERTO ENRÍQUEZ CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	30/08/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice a la demandante la devolución proporcional del pago por concepto de derecho de alumbrado público del uno de enero al once de febrero de dos mil diecinueve. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
17	JA-1456/2018-I	HÉCTOR JIMÉNEZ OCHOA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	30/08/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JA-1011/2019-I	MONSERRAT GUADALUPE ARAGÓN VILLASEÑOR	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	30/08/2019	<p>se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento.</p> <p>SOLO ACTORA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. REFERENTE AL CONCUSUA

19	JA-0646/2019-I	OPUS FOODS MÉXICO, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA, TESORERO MUNICIPAL DE JACONA, MICHOACÁN, AGENTE COMERCIAL DEL ÁREA MICHOACÁN DE LA ZONA JACONA DIVISION OCCIDENTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	30/08/2019	Se tiene a SERGIO MONTES LÓPEZ, en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE JACONA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 05 cinco de julio de 2019 dos mil diecinueve consistente en allegar a este juzgado "información que se remita a la Comisión Federal de Electricidad Suministradora de Servicios Básicos en el cual informe la fecha de notificación de los Avisos Recibos concernientes a los periodos de facturación de los meses de enero y febrero del año 2019 dos mil diecinueve...", para lo cual acredita con el oficio número 289/2019 que se encuentra realizando las gestiones pertinentes a fin de allegar la información solicitada, sin embargo, toda vez que la misma no se encuentra en su poder, solicita una prórroga para cumplir con el requerimiento realizado, por tanto con fundamento en los artículos 222 y 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; por tanto, SE CONCEDE UNA PRÓRROGA DE 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, haga llegar a este juzgado el original o copia certificada de la información que se remita a la Comisión Federal de Electricidad Suministradora de Servicios Básicos en el cual informe la fecha de notificación de los Avisos Recibos concernientes a los periodos de facturación de los meses de enero y febrero del año 2019 dos mil diecinueve; ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 259 del Código de la materia; bajo el apercibimiento que de no exhibirla dentro del término antes precisado se le tendrá por no ofrecido dicho medio de prueba. SOLO A DEMANDADA
20	JA-1189/2019-I	VÍCTOR JOEL DELGADO SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	30/08/2019	Previo a proveer respecto del escrito de demanda, se requiere a la actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a fin de que dentro del término de 3 días la parte comparezca ante esta autoridad a exhibir los documentos base de la acción, en original o copia cotejada, toda vez que los mismos fueron adjuntados a su ocurso de cuenta en copia simple, bajo el apercibimiento que de no dar cumplimiento, se le tendrá por no presentada su demanda. Se requiere a la accionante para que en 3 días, adjunte el medio de prueba que refiere en su escrito de demanda bajo el numeral 1.- uno, bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, se le tendrá por no ofrecido dicho medio probatorio. SOLO ACTORA
21	JA-1199/2019-I	MICHEL MORALES UREÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	30/08/2019	Previo a proveer respecto del escrito de demanda, se requiere a la actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL para que en el término de 3 días comparezca a exhibir los documentos base de la acción, en original o copia cotejada, toda vez que los mismos fueron adjuntados a su ocurso de cuenta en copia simple, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no presentada su demanda. SOLO ACTORA
22	JA-0090/2018-I	MARTÍN REYES MIRANDA	POLICÍA DE MORELIA	30/08/2019	Se tiene al DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia emitida en autos, oficio y anexos que únicamente se mandan agregar a sus antecedentes, toda vez que se declaró ejecutoria y archivo el 23 de agosto de 2019. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1084/2017-I	BENJAMÍN HERNÁNDEZ AMBRIZ	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	30/08/2019	Lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo en la forma y términos requeridos, se le impondrá una multa por la cantidad de \$8,449.00 (ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.), consistente en 100 cien unidades de medida y actualización; haciendo la aclaración que una unidad de medida y actualización (UMA), es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, en las entidades federativas, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores; que corresponde a la cantidad de \$84.49 (ochenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), esto, en virtud del decreto en el Diario Oficial de la Federación con fecha 10 diez de enero de 2018 dos mil dieciocho, vigente a partir del día 01 uno de febrero de la referida anualidad, requerimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, como segundo apercibimiento, en virtud de que mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve, este juzgado advierte que ya se había requerido lo que en el presente proveído se solicita de nueva cuenta. En otra tesitura, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 27 veintisiete del mes y anualidad en curso, mediante el cual se tiene a RAMIRO LÓPEZ PONCE, quien se ostenta en cuanto Síndico y representante legal del H. Ayuntamiento de Huaniqueo, Michoacán, pretendiendo solicitar audiencia conciliatoria con la parte actora y señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones; sin embargo, dígase al ocursoante que no ha lugar a acordar de conformidad lo que solicita, en virtud de que el ocursoante en virtud de que la ocursoante carece de personería dentro del presente juicio administrativo; por tanto, únicamente se manda agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1460/2019-I	ANA ROSA HUANTE ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE JACONA	30/08/2019	La sentencia definitiva a causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 días acrediten el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS OMBUDSMAN DISPOSITIVO PÚBLICO PARA RESOLVER RECURSOS

25	JA-0691/2019-I	JOSÉ ANTONIO GARIBAY CÁRDENAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	30/08/2019	se tiene por precluido el derecho para contestar la demanda instaurada en contra de las autoridades, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1080/2019-I	OMAR PÉREZ MEJÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	30/08/2019	La apoderada jurídica del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de la autoridad que afirma representar. Se requiere mediante notificación por oficio para que en 3 días acredite el carácter que ostenta. SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0212/2019-I	MA. CARMEN LINARES BARRERA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	30/08/2019	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE MICHOACÁN, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de 8 ocho de agosto del año en curso, por lo que se admiten como pruebas de su parte las documentales. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-1780/2018-I	FRANCISCO KARIM VIVEROS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/08/2019	La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1092/2019-I	JESUS FLORES TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/08/2019	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
30	JA-0054/2018-I	CARLA LIZETT ROSAS LÓPEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/08/2019	informando la admisión a trámite del recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva dictada por este instructor en data 19 diecinueve de junio de 2019 dos mil diecinueve, medio de impugnación registrado por razón de turno bajo el número de expediente RAA-0170/2019-II; el suscrito Juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0638/2017-I	GUSTAVO MANRÍQUEZ VIVEROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/08/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-1391/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA ORTIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/08/2019	este juzgado declara cumplida la sentencia de 27 veintisiete de marzo de 2019 dos mil diecinueve, por lo que hágase saber a la parte actora que queda a su disposición el formato múltiple de pago con número de folio 40100064212, a efecto de que acuda ante la oficina correspondiente y se le realice la devolución de lo fuera erogado con motivo del levantamiento de la boleta de infracción declarada nula. SOLO ACTORA
33	JA-0234/2018-I	REYNA ELIZARRARAS ELIZARRARAS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	30/08/2019	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 27 veintisiete del mes y año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3388/19, mediante el cual se tiene al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0185/2019-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0463/2019-I	LUMO FINANCIERA DEL CENTRO, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R.	SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y DESARROLLO TERRITORIAL	30/08/2019	se le tiene por ofrecidas y admitidas a la autoridad codemandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, los medios de convicción descritos en líneas precedentes en los estrictos términos en que fueron exhibidos. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno, mismas que se dejan a la vista de las partes para que en el término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifiesten lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0790/2018-I	ILDA DE LA CAJAZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/08/2019	El autorizado de las demandadas AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; manifiesta haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio. Haciendo del conocimiento de la parte accionante que título de crédito se encuentra a su disposición. Se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido. SOLO ACTORA
36	JA-1509/2018-I	VERÓNICA CASTAÑEDA ZAVALA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	30/08/2019	El SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA informa que se admite a trámite el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, el cual quedó registrado bajo el número RAA-0176/2019-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. SUSCRITOS EN SU OFICINA PÚBLICA PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

37	JA-0208/2019-I	MIGUEL BARRAGÁN LUNA	PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	30/08/2019	SE REQUIERE A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS MANIFIESTEN SI DESEAN INSISTIR EN PERICIAL EN PSICOLOGÍA SOLO A DEMANDADAS
38	JA-1020/2019-I	FÉLIX LINARES GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	30/08/2019	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y EN CUANTO A SUPERIOR JERÁRQUICO DEL AGENTE DE TRÁNSITO contestando en tiempo y forma a la demanda, oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas y acusando la rebeldía a la parte actora. Se tiene a la autorizada en términos amplios por la parte actora; manifestando que la promotora se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-1038/2019-I	LINO OBED ÁLVAREZ DAGIO	POLICÍA DE MORELIA	30/08/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA Y SE SEÑALA FECHA DE CONFERENCIAL DE POSICIONES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-0570/2019-I	ADOLFO NEGRETE REYES	H. AYUNTAMIENTO DE YURÉCUARO	30/08/2019	Gírese nuevamente oficio a la moral denominada BANAMEX, S.A. Sucursal Yurécuaro, Michoacán, a efecto de que, en el término de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación correspondiente, remita informe ante este juzgado. OTRO
41	JA-0180/2019-I	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	30/08/2019	Se ordena reponer el procedimiento a efecto de que se desahoga de nueva cuenta la prueba testimonial, se procede a señalar nueva fecha para el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora, se difiere la audiencia de prueba y alegatos señalada para el día 3 de septiembre de la presente anualidad, reservándose esta autoridad señalar nueva fecha hasta que se lleve a cabo el desahogo de medio de convicción que nos ocupa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
42	JA-0605/2019-I	JAIME MARTÍNEZ ÁVALOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	30/08/2019	Se da cuenta con el oficio número 2441/2019-II, presentado ante este juzgado con fecha 28 veintiocho del 2019 dos mil diecinueve, que suscribe el Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de fecha 27 veintisiete de agosto de la presente anualidad, emitida dentro del recurso de reconsideración J.A.R-0213/2019-II en la que se revoca el proveído recurrido de fecha 05 cinco de junio de 2019 dos mil diecinueve, dictado dentro del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-0736/2019-I	SALVADOR ÁLVAREZ ACOSTA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/08/2019	Se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, autorizado en términos del primer párrafo del artículo 198 del código de la materia del PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento efectuado en proveído de fecha 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, para lo cual allega la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento en la cual se acredita el carácter de Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán; carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. Expuesto lo anterior, se procede a dar nueva cuenta con el libelo reservado en auto de fecha 05 cinco de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito con el que comparece a juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-1047/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/08/2019	TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA MICHOACÁN, CONTESTA DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-0767/2017-I	JAVIER LÓPEZ ZAVALA	SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	30/08/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-1068/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/08/2019	TESORERA MUNICIPAL CONTESTA DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTÁ DISPONIBLE EN SU OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

47	JA-0506/2019-I	ADRIÁN MENDOZA MENDOZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	27/08/2019	Se tiene a ANA LAURA CORREA CORREA, en cuanto SUBDIRECTORA DE VISITADURÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ANTES PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en base a la publicación de fecha 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán, situación que acredita con la copia certificada de la constancia de su nombramiento, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, así como contestando la ampliación de la misma, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-1217/2019-I	ALFONSO ESPINOSA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/08/2019	SE ADMITE DEMANDA ADMINISTRATIVA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-0087/2019-I	JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	30/08/2019	SE RECIBE SENTENCIA DE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-1220/2019-I	JORGE ANTONIO LEYVA GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/08/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se le tiene al actor por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN A LA PARTE ACTORA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUZGA SU DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1182/2019-I	PLACENCIA CUPA JUANA ELIZABETH	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE ZACAPU, MARIO ALBERTO H AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD ZACAPU, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZACAPU	02/09/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante oficio que se remita vía electrónica a las autoridades demandadas. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0304/2017-I	JULIA DEL ROCÍO GARIBAY GARCÍA	DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA	02/09/2019	situación que acredita con la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, de 18 dieciocho de febrero del presente año; asimismo, téngase señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la avenida Solidaridad número 320 trescientos veinte, altos (con costado de pinturas Volton), casi esquina con calzada Juárez, autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a DIANA EDITH FLORES HERRERA, JAVIER MORA MORALES, YUNUS MAGDALENA TORRES TOSCANO Y JOSÉ GUILLERMO DÍAZ NÚÑEZ y en términos del segundo párrafo del referido numeral a César Eduardo Gómez Guerrero y/o Jesús González Álvarez, carácter, autorizados y domicilio que le quedan debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	JA-0963/2015-I	JAIME MORA MARQUEZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	02/09/2019	Consecuentemente y a fin de proveer de conformidad con lo solicitado, se señalan las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo de la INSPECCIÓN OCULAR JUDICIAL, ello, con el objeto de que el personal autorizado de este tribunal se constituya físicamente en el kilómetro 9+800 al kilómetro 12+300 de la localidad de Tototán, Municipio de Aguililla, Michoacán, con el objetivo de desahogar los siguientes puntos: PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1044/2019-I	JOCABETH DOMÍNGUEZ ALVARADO	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN	02/09/2019	carácter que se le reconoce en términos de las copias certificadas de las constancias que para tales efectos exhibe y con el que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. Ahora, del escrito de cuenta se desprende que la autoridad codemandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD CODEMANDADA PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOCÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábil manifesten lo que a sus intereses convenga, en lo que concierna a la interposición del incidente admitido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-1044/2019-I	JOCABETH DOMÍNGUEZ ALVARADO	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOCÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN	02/09/2019	Ahora, del escrito de cuenta se desprende que la autoridad codemandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; a ese respecto se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA Y MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD CODEMANDADA PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOCÁN, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifesten lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0423/2019-I	GEORGINA ALEJANDRA CALVA ESCOBAR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/09/2019	Corolario de lo anterior, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora con el propósito de hacer de su conocimiento que la cuantía antes referida se encuentra a su disposición resguardada en la caja de valores de este juzgado. Por otra parte y en atención a la petición del ocursoante, respecto de que se archive el presente expediente como asunto totalmente concluido, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, dado que a la fecha se encuentra transcurriendo el término otorgado a la autoridad codemandada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a efecto de que acredite el debido cumplimiento a la sentencia definitiva emitida en autos; por tanto, únicamente se ordena agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes, para los efectos legales a que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA CONSULTAR O PUBLICAR EN EL SISTEMA PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-0062/2018-I	FRANCISCO GIOVANNI ROMERO TORRES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	02/09/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
8	JA-1008/2019-I	BLANCA MARICELA VENEGAS BRISEÑO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/09/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0960/2018-I	RAFAEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	02/09/2019	El SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, informa que dentro del recurso de apelación número RAA-0086/2019-II, derivado del presente juicio, se declara firme el auto el cual desecha por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la parte actora. Por lo anterior, cúmplase el acuerdo de fecha 16 dieciséis de mayo de la presente anualidad, mediante el cual se declaró la ejecutoria y se ordenó el archivo del presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0897/2018-I	ANACLETO MARTÍNEZ BELLO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/09/2019	Se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1220/2018-I	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LEÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	02/09/2019	Precluye término para acreditar carácter al JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MCHOACÁN, se le tiene por no contestada la demanda, las subsecuentes notificaciones con las de carácter personal, le correrán por lista autorizada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0098/2018-I	PATRICIA ELIZABET SOLIS DELGADO Y HORACIO GÓMEZ BOLAÑOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SUBDIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	02/09/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1170/2018-I	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	02/09/2019	La Coordinadora de Amparo de este Tribunal remite el expediente original del presente juicio, devuelto por la autoridad judicial federal e informa que se negó el amparo al actor. Se declara firme el acuerdo de 22 de marzo de 2019, en el que este juzgado se declaró incompetente para conocer del asunto planteado en el presente controvertido. Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0667/2019-I	MA. CONCEPCIÓN LÓPEZ ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/09/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR A LA PARTE ACTORA SOLO ACTORA
15	JA-1065/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/09/2019	Se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia certificada de su nombramiento otorgada por el Presidente Municipal de Morelia el día 01 primero de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1306/2018-I	JAVIER DÁVALOS CRUZ	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	02/09/2019	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia interlocutoria emitida dentro del incidente de previo y esencial pronunciamiento sobre falta de personalidad de este tribunal, dictada el 20 veinte de febrero del presente año, dentro del término concedido para ello; ante tal circunstancia, este juzgado declara que la sentencia interlocutoria de mérito, ha quedado firme, de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de la materia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JAL-0006/2019-I	ESTATAL	CAASA NUEVA GENERACIÓN S.A. DE C.V.	02/09/2019	Se tiene a IRMA DÍAZ MORA, quien se ostenta como apoderada jurídica de la DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA; pretendiendo solicitar copia certificada del acuerdo de admisión de fecha 08 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve; sin embargo, una vez visto el estado procesal que guardan los autos del juicio en que se actúa, del mismo se advierte que la promovente no cuenta con personalidad ni personería dentro del controvertido de mérito; por tanto, dígame al ocurso que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, en razón de lo expuesto en supralíneas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JAL-00328/2018-I	VICTORIA LIDIA MIRANDA TORRES	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	02/09/2019	SENTENCIA DEFINITIVA CAUSA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, ÚSESE LA DISPOSICIÓN DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA

19	JA-0503/2018-I	VERÓNICA HERRERA GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/09/2019	<p>autorizado en términos amplios de la parte actora; interpuso recurso de reconsideración en contra de la sentencia definitiva emitida el 17 diecisiete de julio de 2019 dos mil diecinueve, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a quien por razones de turno le corresponde substanciar el mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
20	JA-0068/2019-I	J. LUIS VALENCIA ALCARAZ Y/O JOSÉ LUIS VALENCIA ALCARAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	02/09/2019	<p>Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, por interposición de recurso de reconsideración</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
21	JA-0450/2018-I	LILIAN ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/09/2019	<p>Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
22	JA-2280/2017-I	FRANCISCA FABIÁN DURÁN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	02/09/2019	<p>Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos.</p> <p>CÚMPLASE</p>
23	JA-0993/2019-I	SALVADOR GONZÁLEZ CEDEÑO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/09/2019	<p>MEDIANTE NOTIFICACION PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensorial concedida en autos</p> <p>SOLO ACTUARIA</p>
24	JA-0047/2018-I	RAMIRO SERNA PINEDA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	30/08/2019	<p>A PETICION DE LA AUTORIDAD DEMANDADA SE CONCEDE TÉRMINO DE 15 DÍAS PARA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
25	JA-0177/2019-I	MIGUEL ÁNGEL ANDRADE SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	30/08/2019	<p>NO HA LUGAR ADMITIR A TERCERO INTERESADO</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
26	JA-1383/2017-I	APARICIO PEÑALOZA CORONA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/08/2019	<p>Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 27 veintisiete de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a CÉSAR AUGUSTO GALLEGOS MOYA, COMISIONADO EN LA POLICÍA MICHOACÁN DEL MUNICIPIO DE LA HUACANA, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, oponiendo causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI AVANCES LEGALES EN LOS CONTENDIDOS EN ESTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTIVA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1267/2019-I	SUAREZ GARCIA JONATAN SEALTIEL	AGENTE ADSCRITO A LA POLICIA DE MORELIA, DE NOMBRE ALBERTO GONZALEZ ZULDIVO, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	03/09/2019	Se tiene a JONATAN SEALTIEL SUÁREZ GARCÍA, por propio derecho, presentando demanda administrativa en línea frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "POLICÍA DE MORELIA", QUE ES REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD y AGENTE DE NOMBRE ALBERTO GONZÁLEZ ZULDIVO, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 271058. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar POR LISTA en vía electrónica a las autoridades demandadas; toda vez que han incumplido con la obligación de registrar la dirección de correo electrónico institucional ante la Secretaría de Acuerdos y/o Presidencia de este tribunal; por lo que en atención a dicha omisión la notificaciones relativas a su emplazamiento se realizarán por lista, acorde al precepto legal 297 O, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, para que ejerzan su derecho de presentar escrito de contestación a la demanda instaurada en su contra en términos de lo dispuesto en los artículos 230, 249, 250, 252, 253, 254, 255 y 297 fracciones A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, N, R del Código de Justicia Administrativa del Estado. Asimismo, dígaselo al promovente que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y se abstengan de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 271058, impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos. Finalmente, se tiene señalando como correo electrónico del promovente usuariojam6@gmail.com y hgomez_19@hotmail.com; así como autorizando en términos propios al licenciado HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, quien se encuentra debidamente inscrito en el libro de profesionales con firma electrónica registrada ante este tribunal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JA-0539/2018-I	ARTURO BERNAL GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN	03/09/2019	El ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN interponiendo recurso de apelación, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0548/2019-I	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/09/2019	TESORERA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, contesta en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de la autoridad que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0448/2019-I	ALEJANDRO AGUILAR RUIZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	03/09/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR AL ACTOR SOLO ACTORA
5	JA-0838/2017-I	LUIS SÁNCHEZ EQUIHUA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	03/09/2019	SE REQUIERE NUEVAMENTE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA A LAS AUTORIDADES CONDENADAS SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0404/2019-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA	03/09/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTAMENTE IMPRINTADO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CUANTO A ESTA LA DISCUSIÓN DE LOS CASOS PARA LA EFECTIVA O CONSULTA.

16	JA-1602/2017-I	JESÚS OSVALDO ARTEAGA CEJA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/09/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 20 veinte de febrero del año en curso y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-2172/2017-I	LAURA ZEPEDA TORRES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	03/09/2019	dígase al ocurso que no ha lugar a acordar de conformidad lo que solicita, en virtud de que se encuentra autorizada en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, únicamente se manda agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0302/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ÁLVAREZ Y FABIÁN MORENO PALOMARES	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/09/2019	este juzgado declara cumplida la sentencia de 17 diecisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve en lo que respecta a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; hágase saber a la parte actora el contenido del presente auto a efecto de que acuda ante la oficina correspondiente. SOLO ACTORA
19	JA-1721/2018-I	SAÚL RODRÍGUEZ CENDEJAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/09/2019	hágase la devolución de los documentos a que alude en el escrito de cuenta, previo copia que coteje esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1092/2019-I	JESUS FLORES TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/09/2019	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con el cumplimiento dado a la medida cautelar otorgada. SOLO ACTORA
21	JA-1558/2018-I	ALEJANDRO JUÁREZ VILLAGÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN	03/09/2019	SE REQUIERE A LA AUTORIDAD DEMANDADA EXHIBA DOCUMENTALES, BAJO APERCIBIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0062/2018-I	FRANCISCO GIOVANNI ROMERO TORRES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	02/09/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
23	JA-0322/2018-I	MARCO ANTONIO ANAYA LARA	DIRECTOR DE CATASTRO DE MORELIA	03/09/2019	remítase el testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para la debida sustanciación del recurso de reconsideración interpuesto. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1168/2019-I	MARÍA FERNANDA GÓMEZ ÁLVAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/08/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Y CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0793/2018-I	ALEJANDRO AYBARTH SAYAVEDRA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ÁLVARO OBREGÓN	04/09/2019	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1231/2019-I	SERGIO ESCOBAR CETINA	POLICÍA DE MORELIA	04/09/2019	se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efecto el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, por el efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1029/2019-I	MANUEL GARCÍA DEL CAMPO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	04/09/2019	La JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, exponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, y le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1056/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2019	Se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, en cuanto TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que heredita debidamente con la copia certificada de su nombramiento otorgada por el Presidente Municipal de Morelia el día 01 primero de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1110/2018-I	MAURICIO SARMIENTO CRUZ	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	02/09/2019	Se hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, y se impone al DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, en cuanto personas física, la multa correspondiente a 100 cien veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización. SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 3 días hábiles acredite ante este juzgado el total y debido cumplimiento de la sentencia definitiva; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una multa equivalente a 500 quinientas unidades de medida y actualización. SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0079/2019-I	IRMA JOSEFINA MARTÍNEZ BUCIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	04/09/2019	Se lleva a cabo audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
7	JA-1011/2019-I	MONSERRAT GUADALUPE ARAGÓN VILLASENOR	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/09/2019	Se tiene al DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. Del escrito de cuenta se desprende que las autoridades demandadas interponen INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos. SOLO ACTORA
8	JA-1253/2019-I	VERÓNICA GOCHI JUÁREZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, así como del escrito formulado en alcance a la misma, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ADECUA A LOS CONTENIDOS, PUES LA ADMINISTRACIÓN DEL PAGO DE LA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-1026/2019-I	VALENTÍN BALTAZAR GALLEGOS ESTRADA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/09/2019	Se tiene a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES actuando en suplencia por ausencia de la licenciada Vanessa Galicia Gutiérrez, Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, situación que acredita debidamente con la copia certificada del nombramiento de fecha 01 primero de junio de 2019 dos mil diecinueve; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar, por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1043/2018-I	RODRIGO CEJA CARDENAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/09/2019	través del cual informa a RODRIGO CEJA CARDENAS, parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución de la cantidad de \$241.80 (doscientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.), misma que fuera erogada por el actor, con motivo de la boleta de infracción declarada nula y asimismo que deberá acudir ante la oficina de la Dirección de Contabilidad para efecto de recibir dicho monto, con la documentación que refiere en dicho oficio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0969/2019-I	FILEMÓN PORTILLO CHÁVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	04/09/2019	Toda vez que el acuse correspondiente al número de guía citado ya obra en el expediente del juicio en que se actúa, el oficio de cuenta únicamente se ordena agregarlo a sus antecedentes para que obre como corresponde. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-2359/2017-I	SALVADOR SÁNCHEZ MAGALLÓN, POR PROPIO DERECHO Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADM. DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS GANADEROS Y FORESTALES EL HERRADERO, S.A. DE C.V.	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	04/09/2019	Se lleva a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
13	JA-1523/2018-I	SERVANDO SANTANA ARELLANO	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE HUETAMO, MICHOACÁN	04/09/2019	Circonstancia por la cual, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se manda dar vista con copia simple del presente acuerdo a la parte actora para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente al que cause efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la presente ejecutoria, lo anterior bajo apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este instructor proveerá lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
14	JA-1073/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	04/09/2019	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 30 treinta de agosto del año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3566/19, mediante el cual se tiene al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0196/2019-I; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1384/2018-I	JAIME CONTRERAS MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	04/09/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 08 ocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1079/2016-I	INDUSTRIAS MARVES, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	04/09/2019	Se tiene al autorizado de las demandadas AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio, lo que hace adjuntando a su escrito de cuenta el cheque. Haciendo del conocimiento de la parte accionante que título de crédito se encuentra a su disposición. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. SOLO ACTORA
17	JA-0329/2019-I	DESARROLLO GANADERO LAS PIEDRAS, S DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	04/09/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0130/2018-I	FILEMÓN BUCIO PÉREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/09/2019	El Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas informa a la parte actora dentro del presente juicio, que fue ordenada la devolución. El suscrito juez queda enterado del contenido del oficio de cuenta y se manda agregar a sus antecedentes para su debida constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0527/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2019	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN CONTESTA DEMANDA Y TESORERA DE MORELIA INTERPONE RECURSO NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0548/2019-I	HERIBERTO AYALA PARRALES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2019	H. AYUNTAMIENTO CONTESTA DEMANDA Y TESORERA DE MORELIA INTERPONE RECURSO. NOTIFÍQUESE POR LISTA

21	JA-0558/2019-I	MA. DE LA LUZ SOTO RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2019	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA CONTESTA AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y SE LE PRECLUYE A OTRA AUTORIDAD. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1254/2019-I	OLGA GONZALEZ SÁNCHEZ	COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	04/09/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos, haciéndole saber a las demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 228, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Ahora bien, de las constancias que integran el presente expediente se desprende que la parte actora solicita a esta autoridad la suspensión del acto impugnado para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran; por lo cual, este juzgador procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, de los que se advierte que la parte actora comparece a impugnar el acto consistente en el recibo de pago No. 4322245, respecto del inmueble ubicado en Mazatlán 26 M_5 L_28, colonia Morelos de la ciudad de Uruapan, Michoacán, expedido a nombre de la accionante, mismo que contiene sello por parte de la autoridad demandada del que se desprende lo siguiente "... SUSPENSIÓN DEL SERVICIO A PARTIR DE MAÑANA..."; por tanto, ante el inminente perjuicio de la promovente al ser una cuestión inherente al ser humano el uso del vital líquido y en atención a los principios de buena fe y apariencia del buen derecho de conformidad con lo estipulado por los artículos 240 y 242 del código de materia, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN A LA PARTE ACTORA, para el efecto de que en el supuesto de que la demandada haya cortado el servicio en el domicilio antes mencionado, proceda de manera inmediata al restablecimiento del servicio de agua potable y alcantarillado respecto del inmueble ubicado en Mazatlán 26 M_5 L_28, colonia Morelos de la ciudad de Uruapan, Michoacán; lo anterior a efecto de salvaguardar la subsistencia de la actora y habitantes del mencionado inmueble, así como garantizar su higiene, por lo que dicho restablecimiento no deberá de basarse en un simple reflejo o movimiento mecánico de las llaves de paso o conductos de abastecimiento de agua potable, sino que las demandadas tendrán que verificar que dicho movimiento mecánico atienda a dejar pasar el fluido de líquido vital necesario para abastecer los depósitos con los que cuenta el inmueble en cuestión para su almacenamiento; lo anterior haciendo uso de la facultad discrecional que otorga a esta juzgadora el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado, toda vez que con la medida que se pide no se causa un evidente perjuicio al interés social, orden público o terceros, ni se controvierten normas, ni se deja sin materia el presente juicio, por lo que atendiendo los principios rectores del procedimiento administrativo y con base en ellos se observa la apariencia del buen derecho con que comparece la actora, dicha apariencia apunta a una credibilidad objetiva y sería que descarta una pretensión infundada, temeraria o cuestionable, lo que se logra a través de un conocimiento superficial dirigido a lograr una decisión de mera probabilidad respecto de la existencia del derecho discutido en el procedimiento. Con base en ello, si toda medida cautelar se apoya en principios de verosimilitud y apariencia del buen derecho y el peligro en la demora, a juicio de este tribunal resulta procedente conceder la medida suspensiva solicitada, acorde a las facultades que a este tribunal concede el artículo 240 del ordenamiento legal en cita. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0547/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2019	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA CONTESTA AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y SE LE PRECLUYE A LA OTRA AUTORIDAD NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1247/2019-I	SERAFÍN VÁZQUEZ JIMÉNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	04/09/2019	SE ADMITE DEMANDA DE NEGATIVA FICTA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0097/2019-I	RAMÓN TRIGUEROS ARREGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	04/09/2019	SE REQUIERE PERITO QUE SEÑALEN LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
26	JA-1168/2019-I	MARÍA FERNANDA GÓMEZ ÁLVAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/09/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS MANIFIESTAN CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA EN AUTOS SOLO ACTORA
27	JA-0429/2018-I	JAIME SESENTO GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	04/09/2019	Quien se ostenta como autorizado de las autoridades demandadas en el presente juicio, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio, lo que hace adjuntando a su escrito de cuenta el cheque, haciendo del conocimiento de la parte accionante que título de crédito se encuentra a su disposición. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONSULTAR EN LOS TRIBUNALES PARA EFECTOS DE LA CONSULTA.

28	JA-1082/2017-I	MANUEL ALONSO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE MORELIA	04/09/2019	se tiene a la SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo a este juzgado copia certificada de la resolución de 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del expediente de apelación RAA-0075/2019-III, la cual revoca la sentencia de 12 doce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro de los autos que integran el expediente de origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
----	----------------	-------------------------	---	------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1131/2019-I	ALPASTO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	05/09/2019	Remítase el testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para la debida sustanciación del recurso de reconsideración interpuesto. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1143/2019-I	CLEMENTINA GARCÍA ÁLVAREZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	05/09/2019	parte actora dentro del presente controversiado; interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1406/2018-I	ROSA ESTHER GUZMÁN MAGDALENO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/09/2019	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 03 tres del mes y año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3684/19, mediante el cual se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0197/2019-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0145/2018-I	HÉCTOR TORRES CERVANTES	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/09/2019	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 03 tres del mes y año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3685/19, mediante el cual se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0198/2019-III; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1086/2019-I	MA. ELOISA TENORIO CORONA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2019	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, encargado de Despacho de la Dirección de Tránsito y Movilidad del Estado, situación que acredita debidamente con copia certificada de su nombramiento de fecha 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1146/2019-I	ABEL RAMÍREZ AMOR ORTÍZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	05/09/2019	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/3663/19, signado por el Secretario General de Acuerdos de este tribunal, a través del cual se le tiene informando a este juzgado sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0337/2019-II que promueve FRANCISCO SAMUEL RODRÍGUEZ VALDES, quien se ostenta en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, en contra del auto de fecha 19 diecinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve. Por lo que esta instructora queda enterada del contenido del oficio y anexos de mérito y ordena agregar el mismo al expediente en que se actúa para que obre como corresponde; registrese en el libro de gobierno de este juzgado, y a su vez remítase el testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para la debida sustanciación del recurso de reconsideración interpuesto. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1104/2019-I	SANDRA GARCIA SAPIEN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	05/09/2019	Consecuentemente y conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas a la parte actora, las documentales consistentes en: 1.- Escrito de petición de fecha 18 dieciocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve. 2.- Escrito de petición de data 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno, las cuales se dejan a la vista de las partes para que en el término de 3 tres días manifiesten lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1513/2018-I	SERGIO BAZÁN SILVA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	05/09/2019	En vista de lo anterior y toda vez que de autos no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas pendiente por cumplir, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 10 diez de junio de 2019 dos mil diecinueve, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS QUINTOS, SE RESTRINGE AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-1203/2019-I	MARCOS ESTRADA SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	05/09/2019	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
10	JA-1125/2019-I	ARACELI KARINA GODÍNEZ BECERRA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	05/09/2019	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Por otra parte, del estudio integral de las constancias que conforman la demanda y sus anexos, esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran por lo que respecta al crédito que le fuera impuesto a la promovente por la cantidad de \$50,936.00 (cincuenta mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) dentro del expediente 207/AVD/186-2019/GB y prescindan de proceder con el embargo relativo al crédito fiscal impuesto; lo anterior, hasta en tanto sea resuelto el presente controvertido; esto es, que la autoridad demandada se abstenga de ejecutar dicho crédito fiscal, siempre y cuando la aquí promovente KARINA GODINEZ BECERRA, garantice dicha cantidad que constituye un crédito fiscal de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establece el Código Fiscal del Estado; ello, con fundamento el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como los preceptos 7 y 120 del Código Fiscal del Estado, que a la letra disponen:</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
11	JA-0290/2017-I	PRADOS CAMELINAS, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2019	<p>El apoderado jurídico de la persona moral actora interpuso recurso de reconsideración en contra de la resolución de fecha 6 seis de agosto de 2019 dos mil diecinueve, por lo que para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
12	JA-1243/2019-I	TRINIDAD ARCINIEGA CRUZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	05/09/2019	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Ahora del escrito inicial de demanda se desprende que la parte actora solicita "...SE OTORQUE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS RESTITUTORIOS, a fin de que la LICENCIA DE CONDUCIR me sea devuelta..." por lo que con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse que no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones:</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	JA-0792/2019-I	MARÍA ISABEL CONTRERAS PLATA	SECRETARÍA DE SALUD, PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/09/2019	<p>se mandan poner los autos de los mismos a la vista del juez a efecto de que emita las sentencias interlocutorias correspondientes; lo anterior, por considerar que en el caso que nos ocupa es innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto de los mismos, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES EN SU QUINQUENIO DE USUARIOS PARA REFERENCIAS CONSULTA

14	JA-0180/2019-I	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/09/2019	Las partes en el presente juicio presentan sus respectivos alegatos. Sin embargo, dígameles que se estén a lo acordado en proveído de fecha 30 treinta de agosto de la presente anualidad, mediante el cual se ordenó la reposición del procedimiento así como el diferimiento de la audiencia de pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1252/2019-I	AUDEL SOLORIO PINEDA	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	05/09/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1149/2019-I	CLUB DEPORTIVO FUTURAMA MORELIA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2019	La apoderada jurídica de la persona natural actora CLUB DEPORTIVO FUTURAMA MORELIA, S.A. DE C.V. cumple con la prevención realizada. Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el término de 15 días. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-2040/2017-I	ANTONIO MEDINA OCHOA	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	05/09/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1830/2018-I	MARÍA ESTELA GUERRA SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/09/2019	Se tiene a los autorizados en términos amplios de la parte actora; desahogan la vista respecto de los INCIDENTES DE INCOMPETENCIA interpuestos por las autoridades demandadas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0060/2019-I	CIPRIANO HERNÁNDEZ SANTIBAÑEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/09/2019	Los autorizados en términos amplios de la parte actora; desahogan la vista respecto de los INCIDENTES DE INCOMPETENCIA interpuestos por las autoridades demandadas NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1209/2019-I	MARÍA MELANIA ESPINOSA GUERRERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/09/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el término de 15 quince días para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0831/2019-I	PABLO PALOMINO MENDOZA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	03/09/2019	Se tiene a la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda SOLO A DEMANDADAS
22	JA-0275/2019-I	DANIEL ANDRADE LÓPEZ Y CARLOS ALBERTO ANDRADE LÓPEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	05/09/2019	Se tiene a JORGE ÁLVAREZ BANDERAS, autorizado en términos amplios de la parte actora, pretendiendo solicitar la devolución de los formatos múltiples de pago D04775978 y D04809679, boleta de infracción número 5631 y 5614, así como la tarjeta de circulación; sin embargo dígamele al promovente que no ha lugar con lo solicitado, ya que de autos se advierte que dicha documentación que no fue enviada a este juzgado al momento de la remisión de constancias con motivo del acuerdo de separación de autos emitido por la titular del Juzgado Segundo Administrativo de este tribunal; circunstancia que se acredita con la papeleta de remisión del presente juicio en donde se aprecia que únicamente se adjuntó escrito de demanda en copia certificada; motivo por el cual el escrito de cuenta únicamente se ordena agregar a sus antecedentes para que obre su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0053/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	05/09/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1150/2017-I	LUCÍA SÁNCHEZ BARRIGA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	05/09/2019	Los APODERADOS JURÍDICOS DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, interponen recurso de apelación. Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexas las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0191/2019-I	ANTONIO JESÚS GARCÍA FERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	05/09/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUEZ ADMINISTRATIVO PÚBLICO PARA RESOLUCIÓN DE CONSULTAS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 09 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0566/2018-I	LUZ DEL CARMEN HERNÁNDEZ RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2019	Se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto autorizado legal del SÍNDICO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la sentencia emitida dentro del presente juicio, para lo cual allega a este juzgado oficio SSB/DF-12-260/2019 acreditando la suspensión del cobro de alumbrado público, así como cheque número 130, por la cantidad de \$5.40 cinco pesos 40/100 M.N. Este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 06 seis de junio de 2019 dos mil diecinueve, mandando remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se da en autos para constancia legal. SOLO A DEMANDADAS
2	JA-2265/2017-I	FRANCISCO ARAIZA GAMIÑO, PRESIDENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE URUAPAN.-	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	06/09/2019	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORONARIA, informando que con fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, se dictó auto mediante el cual se declaró firme la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0071/2019-II, mediante la cual se confirmó el proveído de 30 treinta de enero de 2019 dos mil diecinueve emitido dentro de los autos del juicio de origen JA-2265/2017-I en consecuencia el suscrito juez queda enterado de su contenido y se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0764/2019-I	ROSA MA. RIVERA ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	06/09/2019	a licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, manifestando que su representado ROSA MA. RIVERA ROJAS, se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensiva concedida en autos; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1793/2017-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2019	Se procede a dar cuenta con el escrito y anexos presentados ante este juzgado el día 30 treinta de agosto del año en curso, mediante el cual se tiene a AGUSTÍN AGUILERA DIMAS, en cuanto AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL, AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida en autos, anexando para tales efectos cheque número 0000131, expedido por la Institución Bancaria denominada HSBC en favor de la parte actora, mismo que se encuentra bajo resguardo en la caja de valores de este juzgado, así como oficio N° SSB/DF-12-263/2019 de 24 veinticuatro de junio 2019 dos mil diecinueve. SOLO ACTORA
5	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	06/09/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA E INTERPONE INCIDENTE DE INCOMPETENCIA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0730/2018-I	MARTHA GALLEGOS PÉREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2019	Se tiene al autorizado de las demandadas AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva, lo que hace adjuntando a su escrito de cuenta cheque. Haciendo del conocimiento de la parte accionante que título de crédito antes referido se encuentra a su disposición el cual se encuentra resguardado en la caja de valores de este Juzgado. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1077/2019-I	ODILÓN UBE ANGUIANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2019	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN , MICHOACÁN CONTESTA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0909/2019-I	SALVADOR ROBLES MUÑOZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/09/2019	Se tiene por no contestada la demanda instaurada AYUNTAMIENTO Y DIRECCIÓN DE INGRESOS, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNOS LEGALES EN SU CONTEXTO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN O CONSULTA.

9	JA-0951/2019-I	J. JESÚS MORALES CASTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/09/2019	se tiene al CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN , ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. De igual forma, se le tiene oponiendo sus excepciones y defensas así como invocando las causales de improcedencia y sobreseimiento que relaciona en su escrito, las cuales se encuentran previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, mismas que serán valoradas al momento procesal oportuno. SOLO ACTORA
10	JA-0948/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/09/2019	SE TIENEN POR NO OFRECIDAS PRUBANZAS A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1407/2017-I	MARÍA TERESA BENITEZ ALTAMIRANO	CONTRALOR MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE URUAPAN	06/09/2019	Dígase al ocursoante que deberá estar a lo actuado, en virtud de que mediante proveído de fecha 01 de julio del año en curso, visible a foja 247 doscientos cuarenta y siete de autos, se ordenó el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1620/2017-I	MARI CARMEN ÁVALOS MAGALLÓN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/09/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. El autorizado de la demandada AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN; manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada, lo que hace adjuntando a su escrito de cuenta cheque. Haciendo del conocimiento de la parte accionante que título de crédito antes referido se encuentra a su disposición el cual se encuentra resguardado en la caja de valores de este Juzgado. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia y ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido. SOLO ACTORA
13	JA-0238/2019-I	BENJAMÍN LEYVA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	06/09/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0891/2019-I	ABASTECEDORA CENTROMEX, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	06/09/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede y con el escrito presentado ante este juzgado el 3 tres de septiembre del año en curso, a través del cual se tiene a RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral actora ABASTECEDORA CENTROMEX S.A. DE C.V., presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
15	JA-1770/2018-I	MARÍA CRISTINA TORRES CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	06/09/2019	Se declara que la sentencia ha causado ejecutoria, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-2430/2017-I	ESTHER MARTÍNEZ MALDONADO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	06/09/2019	Dígase al ocursoante que no ha lugar a acordar de conformidad lo que solicita, en virtud de que se encuentra autorizada en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1430/2018-I	JUAN MANUEL SOLIS NAVA	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	06/09/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley. Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS para que acrediten ante este Juzgado Primero Administrativo el debido cumplimiento de la ejecutoria. SOLO A DEMANDADAS
18	JA-0071/2018-I	YARITZA DAVALOS LEONIDES	H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	06/09/2019	se ha servido señalar las 13:00 trece horas del día 18 dieciocho de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo del citado medio de prueba; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que acudan a la referida diligencia en el día y la hora señalada PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-1240/2019-I	JUAN ALBERTO CONTRERAS CRUZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	06/09/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar a las autoridades demandadas, haciéndoles saber que cuenta con el término de 15 días, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

20	JA-0284/2018-I	ROGELIO PULIDO VARGAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	05/09/2019	En virtud de lo anteriormente expuesto, este juzgado tiene CUMPLIDA LA SENTENCIA dictada el 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve y ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio en que se actúa por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0483/2018-I	MARIA SOCORRO AYALA Y/O MA. SOCORRO AYALA DE RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	04/09/2019	En vista de lo anterior y toda vez que de autos no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas pendiente por cumplir, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1205/2019-I	EPIFANIO FLORES LÓPEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	04/09/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Referente a la solicitud de SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, esta juzgadora procede al estudio minucioso de las constancias que integran la demanda y sus anexos, por lo que esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, en virtud de que la sanción consistente en amonestación, contenida en la resolución impugnada fue considerada por la propia autoridad demandada como no grave, tal y como se advierte del segundo párrafo del considerando séptimo de la resolución administrativa de 03 tres de junio de 2019 dos mil diecinueve, ya que de considerar lo contrario la sanción sería mayor; por tanto procede conceder la suspensión para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que se encuentran y las autoridades demandadas se abstengan de ejecutar la resolución impugnada, esto siempre y cuando la misma no haya sido consumada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENIOS, PROYECTOS DE LEY, ACUERDOS, RESOLUCIONES, SENTENCIAS

23	JA-0596/2016-I	MARY CARMEN FLORES LUNA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	30/08/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 30 treinta de agosto del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0596/2016-I, promovido por MARY CARMEN FLORES LUNA, frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, Y AGENTE J. TRINIDAD JIMÉNEZ B., POLICÍA ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO CAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaría de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARIA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora MARY CARMEN FLORES LUNA, en su relativo escrito de demanda, siendo las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la boleta de infracción número 5355, de fecha 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis; visible a foja 14 catorce, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia certificada de la tarjeta de circulación a nombre del actor: visible a foja 13 trece, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 4.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Asimismo, se hace constar que a la autoridad demandada AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, en proveído de fecha 16 dieciséis de enero de 2017 dos mil diecisiete, visible en foja 18 dieciocho de autos, se les tuvo por perdido su derecho para contestar la demanda. Se da cuenta en este acto que las autoridades demandadas DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, al momento de contestar la demanda ofrecieron como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL. Consistente en la boleta de infracción número 5355, de fecha 30 treinta de mayo de 2016 dos mil dieciséis; visible a foja 14 catorce, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- CONFESIONAL.- Misma que no fue posible llevar a cabo su desahogo en virtud de la incomparecencia de la parte actora, visible a foja 54 cincuenta y cuatro de autos. 3.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 4.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se hace constar que en la etapa de alegatos, la parte actora a través de su autorizado en términos amplios el licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, hizo uso de su derecho de alegar mediante escrito presentado ante este juzgado en fecha 26 veintiséis de agosto del 2019 dos mil diecinueve; caso contrario por las autoridades demandas que no hicieron uso de su derecho de alegar, lo que se hace constar desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe. _____ JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO _____ SECRETARIA DE ACUERDOS</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-1086/2019-I	MA. ELOISA TENORIO CORONA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	06/09/2019	<p>Se tienen a CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, JULIO CÉSAR GARCÍA BEDOLLA Y/O MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS, en cuanto apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 08 ocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, lo cual realizan señalando que se ordenó mantener las cosas en el estado en el que se encuentran y la devolución del vehículo marca NISSAN VERSA, situación que acreditan con copia certificada del oficio DV/LIBERACION/3547/2019 de fecha 15 quince de agosto de 2019 de dos mil diecinueve; sin embargo dígaselo a los ocursoantes que se estén a lo acordado mediante auto de fecha 23 veintitrés de agosto de 2019 dos mil diecinueve, con el cual se les tuvo acreditando dicha circunstancia, por tanto dichas manifestaciones así como sus anexos se mandan agregar a sus antecedentes para que obren para su debida constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FOLIO 30 DE 30

25	JA-1163/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2019	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, conforme lo que dispone el artículo 154 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Por otra parte, del estudio de las constancias que integran la demanda y sus anexos, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, al considerarse que no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que se encuentran, esto es que las autoridades demandadas se abstengan de iniciar y/o continuar con el procedimiento administrativo de ejecución respecto del crédito fiscal contenido en el folio de operación número 5,684 referente al inmueble ubicado en calle Monte Kilimanjaro sin número, lote 22 veintidós, manzana 6 Z 3, San Miguel del Monte, municipio de Morelia, Michoacán, de cual el actor es propietario.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
26	JA-1164/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/09/2019	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Por otra parte, del estudio de las constancias que integran la demanda y sus anexos, con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, al considerarse que no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en el que se encuentran, esto es que las autoridades demandadas se abstengan de iniciar y/o continuar con el procedimiento administrativo de ejecución del crédito fiscal contenida en el folio de operación número 5,691 respecto del inmueble ubicado en calle Monte Sinai sin número, lote 4, manzana 6 Z 3, san Miguel del Monte, municipio de Morelia, Michoacán.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
27	JA-0927/2018-I	ALEJANDRO MÉNDEZ LÓPEZ, MORELIA ALANIS SÁMANO Y MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ GUIZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	06/09/2019	<p>Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
28	JA-1237/2019-I	MARIO GARCÍA ZAMORA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRANSITO DE ZAMORA	06/09/2019	<p>SE ADMITE DEMANDA CON SUSPENSIÓN Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
29	JA-0671/2019-I	JORGE LUIS AGUILERA DIMAS	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	06/09/2019	<p>se tiene a ERICK ARROYO VERGARA, aceptando y protestando el cargo y fiel desempeño de su nombramiento designado por las autoridades demandadas en el desahogo de las pruebas periciales en materia de Grafoscopia y Dactiloscopia ofertada por las referidas autoridades; SE MANDA REQUERIR A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL a efecto de que señale el domicilio del perito designado de su parte, así como para que manifieste si es su deseo señalar al perito GERARDO REYES PÉREZ para el desahogo de la prueba pericial ofertada de su parte. El JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE URUAPAN, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que en relación al exhorto registrado en el juzgado a su cargo bajo el número 153/2019, que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal desahogara la prueba testimonial ofertada por la autoridad demandada dentro presente controvertido, se ha servido señalar las 13:00 trece horas del día 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo del citado medio de prueba; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que acudan a la referida diligencia en el día y la hora señalada.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
30	JA-0151/2019-I	ANA GRISELDA PÉREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	06/09/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS QUANTUMS Y ESTÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES DEL TRIBUNAL PARA EFECTOS DE LA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 10 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1271/2019-I	FRANCISCO ARCIGA OROZCO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	09/09/2019	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho, admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
2	JA-0978/2019-I	CARLOS AXEL DELGADO ÁVILA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/09/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADOS los argumentos hechos valer en el Incidente de Incompetencia planteado por los demandados Director de Tránsito y Movilidad del Estado de Michoacán y en cuanto superior jerárquico de Baltazar Ramírez Hernández Agente de Tránsito adscrito a la citada Dirección, interponiendo, por los motivos expuestos en el considerando primero de esta sentencia. TERCERO. Se declara IMPROCEDENTE el presente incidente, por ende queda intocado el acuerdo de cinco de julio de dos mil diecinueve, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo. CUARTO. Se surte la competencia de este Juzgado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver en definitiva del presente juicio administrativo; continúese la tramitación del proceso ordinario. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
3	JA-0378/2018-I	ADOLFO CORNEJO RUIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/09/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó infundado el concepto de violación marcado como CUARTO por el actor de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO apartado V.1. de este fallo. CUARTO. Resultó fundado en parte el concepto de violación TERCERO del escrito de demanda y en consecuencia se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO, apartado V.2 de esta sentencia. QUINTO.- Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-0378/2018-I	ADOLFO CORNEJO RUIZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/09/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó infundado el concepto de violación marcado como CUARTO por el actor de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO apartado V.1. de este fallo. CUARTO. Resultó fundado en parte el concepto de violación TERCERO del escrito de demanda y en consecuencia se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando QUINTO, apartado V.2 de esta sentencia. QUINTO.- Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
5	JA-0230/2019-I	ALBERTO TOMÁS CHÁVEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/09/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el agravio marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRITADO ES PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

6	JA-1185/2018-I	JOSÉ ALFREDO GAMIÑO GUTIÉRREZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	09/09/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0487/2019-I	THREE ENERGY LINES, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	09/09/2019	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia; en consecuencia; TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal y por ende, de este Juzgador para conocer de la controversia planteada en el juicio que nos ocupa, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos de presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-1385/2018-I	AIDA AUDELIA SUARÉZ CORREA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	09/09/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1712/2018-I	ALAN MORALES BASILIO	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO	09/09/2019	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265 y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Es fundado el incidente de justas causas que hizo valer el actor, de conformidad a lo expuesto en el Considerando Tercero de esta resolución, en consecuencia; TERCERO. Se ordena el señalamiento de una nueva fecha para el desahogo de la prueba confesional a cargo del actor. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-1029/2019-I	MANUEL GARCÍA DEL CAMPO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	09/09/2019	Se tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, ; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, oponiendo las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito. Solicitese informe al ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SEVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA a efecto de que señale si el aquí actor se encuentra dado de alta ante dicha institución como contribuyente. Téngasele contestando en cuanto a superior jerárquico del TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN . Se tiene al INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, adhiriéndose a la contestación de la demanda del COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN. AUTORIDAD NO DEMADADA
11	JA-1339/2018-I	RAFAEL PLANCARTE ANDRADE	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	09/09/2019	La sentencia ha causado ejecutoria por ministerio de ley, , se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1050/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/09/2019	Se tiene al APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEFENSA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

13	JA-0894/2019-I	JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	09/09/2019	Ahora bien, con dicho carácter se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a RAÚL ORTÍZ PADILLA, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realizan en la forma y términos de sus contextos, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1035/2019-I	ÁNGEL BOTELLO ORTÍZ	FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	09/09/2019	Se tiene a ROSARIO BERBER CERDA, en cuanto DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE DERECHOS HUMANOS en cuanto representante legal del PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ahora FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en términos de lo dispuesto en el artículo 46, fracción IX, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como a LEONEL SAÚL GONZÁLEZ LÓPEZ, en cuanto DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ahora FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, situación que acreditan debidamente con las copias certificadas de sus nombramientos; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1016/2017-I	MARÍA DE LOURDES ROMERO CAMBEROS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	09/09/2019	Se tiene a THAMÍA YARELI RUIZ GARCÍA, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, carácter que tiene acreditado debidamente en autos; por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 13 trece de agosto del 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1106/2017-I	GIOVANNY VELÁZQUEZ CORTÉS	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	09/09/2019	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS TESORERO MUNICIPAL, TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y JESÚS NICANOR ROJAS B. AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, a fin de que dentro del término de 15 quince días hábiles, acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-1056/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/09/2019	Se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, número 1188 de fecha 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, otorgado en su favor por la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; ante la fe del Notario Público número 64, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.1393/2018-I carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1065/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/09/2019	Se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con la copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, número 1188 de fecha 08 ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, otorgado en su favor por la Síndico Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; ante la fe del Notario Público número 64, con ejercicio y residencia en Morelia, Michoacán, misma que concuerda fiel y exactamente con el que obra glosado en copia debidamente cotejada dentro de los autos que conforman el juicio administrativo J.A.1393/2018-I carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTERMINO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

19	JA-0593/2017-I	MA. ESTHER LORENA LÓPEZ GARCÍA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	09/09/2019	En vista de lo anterior y toda vez que de autos no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas pendiente por cumplir, este juzgado declara cumplida en lo esencial la sentencia de 17 diecisiete de mayo de 2019 dos mil diecinueve, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0587/2019-I	OTONIEL CONTRERAS JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	09/09/2019	CONTESTACIÓN AMPLIACIÓN AUTORIDADES DEMANDADAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1068/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/09/2019	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTESTA DEMANDA Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR DEMANDA AL ACTOR SOLO ACTORA
22	JA-1047/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/09/2019	H. AYUNTAMIENTO CONTESTA DEMANDA Y SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR A LA PARTE ACTORA SOLO ACTORA
23	JA-1098/2019-I	SONIA MADRIGAL CORIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	09/09/2019	DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN, contesta demanda instaurada en su contra. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0252/2019-I	MA. ELIDA ARREOLA RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	09/09/2019	Se manda dar vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
25	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO	09/09/2019	Se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento de esta autoridad juzgadora que dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0300/2019-II, derivado del presente juicio, con fecha 3 tres de septiembre de la presente anualidad, se dictó un auto mediante el cual se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO, en cuanto parte actora dentro del juicio en que se actúa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-0712/2019-I	OFELIA GARCÍA PARTIDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	09/09/2019	se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0882/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/09/2019	se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
28	JA-0111/2019-I	JOSÉ JOSÉ SOTO CALDERÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	09/09/2019	se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0331/2019-I	JORGE MUNGUÍA MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/09/2019	se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUESA ADEPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

30	JA-0272/2019-I	MA. ANGÉLICA DÍAZ VENEGAS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/09/2019	se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0541/2019-I	EDGAR GIOVANI GARCÍA HERNÁNDEZ Y GABRIEL GARCÍA PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	09/09/2019	se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0733/2019-I	MIGUEL ABREGO RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	09/09/2019	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los diversos escritos presentados ante este juzgado los días 04 cuatro y 05 cinco, ambos de septiembre de la anualidad en curso, mediante los cuales se tiene a THANIA YARELI RUIZ GARCÍA, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, así como a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DEL DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la ampliación de demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus respectivos escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-1124/2018-I	SANDRA ALÍ REYES BENÍTES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	09/09/2019	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-1023/2019-I	RAFAEL TALAVERA GARCÍA	COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO	06/09/2019	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con los escritos y anexos presentados ante este juzgado los días 29 veintinueve y 30 treinta, ambos de agosto de 2019 dos mil diecinueve mediante el cual comparece CRISTIAN VALLEJO IBARRA, APODERADO JURÍDICO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que se le reconoce en términos de las copias certificadas de las constancias que para tales efectos exhibe y con el que se le tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos del escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-2311/2017-I	-----	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	09/09/2019	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio, a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de 28 veintiocho de junio de 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-1662/2018-I	GUADALUPE MACIEL CAMACHO	SECRETARIA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	09/09/2019	Se tiene a la autoridad demandada INTERPONIENDO RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de fecha 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN TIEMPO Y FORMA PARA RECURSOS DE APELACIÓN O RECURSOS DE REVISION.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1260/2018-I	ROSA VERÓNICA BOLAÑOS ABRAHAM	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	10/09/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VII, XII y XIII inciso b), 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el motivo de disenso analizado, en consecuencia, se declara la nulidad expresa y llana del acto recurrido así como del impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1511/2018-I	MA. DEL CARMEN ORTEGA LEÓN	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/09/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Resultó improcedente la acción de nulidad pretendida por la demandante, y por ende, se reconoce la validez de la resolución impugnada, conforme a lo previsto en el artículo 278, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el Quinto Considerando de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1284/2019-I	ISAURA LÓPEZ RAMÍREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	10/09/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0879/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/09/2019	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, ordenándose NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS que cuentan con el TÉRMINO DE 5 DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0093/2019-I	ALEJANDRA ARMENTA RAMOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	10/09/2019	Finalmente, se mandan poner los autos a la vista del suscrito Juez a efecto de emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda dentro del referido Incidente de justas causas; lo anterior, por considerar en el caso que nos ocupa innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0097/2019-I	RAMÓN TRIGUEROS ARREGUÍN	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/09/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONSTESTA AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y OTRA INTERPONE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0897/2019-I	RODOLFO MORALES JANO CORTEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	10/09/2019	ACTORA MANIFIESTA CONFORMIDAD CON EL ACATAMIENTO DADO POR LAS AUTORIDADES DEMANDADAS EN LA SUSPENSIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1293/2019-I	CLOTILDE VILLASEÑOR ARAIZA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	10/09/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, así como del escrito formulado en alcance a la misma, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRITO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN CONSULTA.

9	JA-0963/2015-I	JAIME MORA MARQUEZ	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	10/09/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número 1194/2019-C y anexos, de fecha 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, ingresado en este juzgado el día 09 nueve del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a la Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apatzingán, Michoacán, remitiendo el oficio número 090/2018 sin diligenciar, por las razones expuestas en los anexos del oficio de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1818/2018-I	SERGIO RUIZ CABALLERO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/09/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA Y SE ORDENA ARCHIVO. SOLO ACTORA
11	JA-1273/2019-I	RAMÓN ALEJANDRE RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	10/09/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0867/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/09/2019	PARTE ACTORA AMPLIA DEMANDA Y SE CONCEDE TÉRMINO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PARA CONTESTAR AMPLIACIÓN SOLO A DEMANDADAS
13	JA-1107/2019-I	EMMA CASTILLO SANTILLÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	10/09/2019	PARTE ACTORA CUMPLE CON REQUERIMIENTO. SE LE TIENE HACIENDO ACLARACIÓN Y SE LE ADMITEN DOCUMENTALES DE SU PARTE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1168/2019-I	MARÍA FERNANDA GÓMEZ ÁLVAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/09/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0060/2019-I	CIPRIANO HERNÁNDEZ SANTIBAÑEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/09/2019	Se les tiene por precluido su derecho para desahogar la vista ordenada las autoridades demandadas PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y/O GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y/O SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, respecto de los INCIDENTES DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO DE INCOMPETENCIA planteados por cada una de las autoridades referidas, Se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente, NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1110/2018-I	MAURICIO SARMIENTO CRUZ	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	10/09/2019	Dígase al actor que se esté a lo acordado en proveído de fecha 2 dos de septiembre de la presente anualidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0990/2019-I	ROSA MARÍA CASTRO FLORES	DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/09/2019	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora; desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE INCOMPETENCIA interpuesto por la autoridad demandada DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO. Asimismo, se le tiene presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR A LA AUTORIDAD DEMANDADA, haciéndoles saber que cuentan con el 5 DÍAS para dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
18	JA-1119/2019-I	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	10/09/2019	La autorizada de la parte actora, cumple con el requerimiento, señala que las documentales ofrecidas no cuentan con anexos, solicitando sólo se tenga en consideración los escritos de petición señalados. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1026/2019-I	VALENTÍN BALAZAR GALLEGOS ESTRADA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	10/09/2019	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO y superior jerárquico de ÁNGEL BARRIOS CHÁVEZ, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, situación que acredita debidamente con la copia certificada de su nombramiento; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. Finalmente, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado se señalan las 10:00 diez horas del día 07 siete de octubre del 2019 dos mil diecinueve a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1130/2018-I	MARÍA ESTELA GUERRA SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE SALUD, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	10/09/2019	Se tiene por precluido el derecho para desahogar la vista ordenada las demandadas. Se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUSA SU DISPOSICIÓN DE PRUEBA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

21	JA-0535/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/09/2019	Se tienen a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, y a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN en cuanto apoderado jurídico del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realizado en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0870/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/09/2019	La autorizada en términos amplios de la parte actora presentando su escrito de ampliación de demanda ordenándose NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con 5 DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
23	JA-0535/2019-I	ISAAC LEONARDO GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/09/2019	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/3817/19, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual se le tiene informando a este juzgado sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0344/2019-III que promueve MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, dentro del juicio en que se actúa, en contra del auto de fecha 14 catorce de agosto de 2019 dos mil diecinueve. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	10/09/2019	Se señalan las 10:00 horas del día 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-1276/2019-I	ROBERTO COHENETE GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	10/09/2019	Se tiene a ROBERTO COHENETE GUTIÉRREZ, por su propio derecho, presentando demanda administrativa frente a la DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL DE MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 251, 252, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1110/2019-I	OFELIA SANTIAGO YAÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	10/09/2019	La autorizada de la parte actora señala que las documentales exhibidas no cuentan con anexos, solicitando sólo se tenga en consideración los escritos de petición señalados. Téngase a la ocursoante haciendo manifestaciones sobre el nombre de su representada, por lo que este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a los autos que integran el juicio en que se actúa para que obre como corresponde. Por tanto y en atención de que a la fecha ya fue emplazada a juicio la autoridad demandada, hágase del conocimiento de la misma mediante notificación por oficio que se gire en alcance al emplazamiento, a efecto de que esté en condiciones de dar contestación a la demanda. SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0801/2019-I	GONZÁLO ALCAZAR ZAMORA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	10/09/2019	se advierte que la parte actora fue legalmente notificada del proveído de fecha 5 cinco de agosto del año en curso, mediante el cual se le concedió el término de 5 cinco días para que ampliara su demanda, sin que a la fecha haya hecho lo propio; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0861/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	10/09/2019	Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el 5 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y allegado a este juzgado el día 6 seis del mes y año referidos, mediante el cual se tiene a ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS, PUES LAS DISPOSICIONES DE ESTE TRIBUNAL PARA REFERENCIAS CONSULTAS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1007/2018-I	FERNANDO HERREJÓN PURECO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/09/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción II, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0716/2019-I	MANUEL CARLOS CEDEÑO MÉNDEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	11/09/2019	Se señalan las 11:00 once horas del día 09 nueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1113/2019-I	JAIME NOÉ DIEGO LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	11/09/2019	Consecuentemente y conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas a la parte actora, las documentales consistentes en: NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0744/2019-I	LUIS MIGUEL SORIA JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	11/09/2019	AGUSTIN AGUILERA DIMAS, AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, cumpliendo con la medida cautelar otorgada mediante auto de fecha 29 veintinueve de mayo de 2019 dos mil diecinueve, NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1053/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2019	Finalmente, del escrito inicial de demanda, se advierte que la parte actora manifestó no haber recibido notificación de procedimiento administrativo alguno; por tanto, con fundamento en el artículo 238 segundo párrafo del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL dígase a la parte actora que se le concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto lo anteriormente expuesto. SOLO ACTORA
6	JA-0873/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/09/2019	se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda SOLO A DEMANDADAS
7	JA-1008/2018-I	EUGENIO CAMPOS MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/09/2019	SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO SOLO ACTORA
8	JA-0587/2019-I	OTONIEL CONTRERAS JIMÉNEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/09/2019	SE DECLARA DESIERTA PRUEBA POR FALTA DE INTERÉS EN SU DESAHOGO NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1287/2019-I	OTILIA GÓMEZ JIMÉNEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	11/09/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0157/2019-I	CYNTHIA BERENICE MAGALLÓN RORRA Y ALBERTO CONTRERAS MENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN	11/09/2019	NO HA LUGAR A PROVEER DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1831/2017-I	ALFONSO GARCÍA PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	11/09/2019	se procede a realizar un estudio oficioso del presente controvertido del que se advierte que la sentencia ejecutoriada declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por tanto, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTOS EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA CONSULTA O CONSULTA.

12	JA-0411/2019-I	URBANO REYNOSO ROMERO	POLICÍA DE MORELIA	11/09/2019	se procede a realizar un estudio oficioso del presente controvertido del que se advierte que la sentencia ejecutoriada declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, sin que existan actuaciones pendientes de realizar dentro del presente juicio; por tanto, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0331/2019-I	JORGE MUNGUÍA MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/09/2019	Se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, en cuanto autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA CITADA DIRECCIÓN, realizando diversas manifestaciones en relación con la sentencia emitida en autos, adviniendo que no existe obligación alguna que cumplir por parte de las autoridades que representa, al haberse realizado la devolución de la motocicleta que fuera retenida a la parte actora, al momento de haber dado cumplimiento a la medida cautelar otorgada dentro del presente juicio; manifestaciones de las cuales queda enterado este juzgador, por lo que el curso de cuenta únicamente se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1122/2019-I	OLGA MORALES TRUJILLO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	11/09/2019	se tiene a AUREA IRENE CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en auto de fecha 20 veinte de agosto del año en curso, lo cual realiza aclarando que los escritos de petición de fechas 12 doce y 18 dieciocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, ofrecidos como medios de convicción de su parte, no cuentan con ningún anexo NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1032/2019-I	JOSÉ LUIS FARIAS SÁNCHEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	11/09/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a este juzgado el acuse de recibo referente al número de guía postal MN580106324MX; lo anterior, con el apercibimiento que de ser omiso al presente requerimiento se le impondrá la multa correspondiente a 15 unidades de medida y actualización, lo que equivale a la suma de \$1,267.35 (un mil doscientos sesenta y siete pesos 35/100 moneda nacional) NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0951/2019-I	J. JESÚS MORALES CASTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO ESTADAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	11/09/2019	Se le tiene dando contestación a la demanda, en lo que respecta a las autoridades demandadas SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1279/2019-I	JOSÉ CAMPUZANO RODRÍGUEZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	11/09/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, haciéndole saber que cuenta con el término de 15 días para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se admiten a la parte actora las pruebas descritas en el apartado correspondiente de su escrito inicial de demanda, en los estrictos términos en que fueron ofertadas, se ordena al personal actuante de este juzgado realice el cotejo de los documentos respectivos a la brevedad posible, para lo cual gírese atento oficio al Juzgado Tercero Administrativo de este tribunal, a fin de que se sirva coadyuvar con el desahogo de dicha diligencia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1220/2019-I	JORGE ANTONIO LEYVA GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	11/09/2019	La apoderada jurídica del DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifiesta haber dado cumplimiento a la suspensión. La autorizada en términos amplios por la parte actora; manifestando que la promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DEBE DEPOSITAR EN LA SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0734/2018-I	GABRIELA IVONNE CAÑDERÓN SÁNCHEZ Y/O IVON CALDERÓN SÁNCHEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	12/09/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción II, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al acto reclamado consistente en: "2) En consecuencia de lo anterior la conclusión de los efectos jurídicos, como puede ser la imposición de multas y/o accesorios; el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro; y/o, la posible amonestación contenida en el reverso de la propia boleta de infracción mencionada en punto anterior." de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Cuarto de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por la actora, al resultar esencialmente fundado una parte del concepto de violación titulado como "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la legalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes y remítase copia certificada de la presente resolución a la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, en cumplimiento a la resolución de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve, emitida dentro del Recurso Administrativo de Apelación RAA-0084/2019. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1235/2019-I	ROBERTO VALENTÍN AGUILERA MARTÍNEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/09/2019	Se tiene a ROBERTO VALENTÍN AGUILERA MARTÍNEZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN Y AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN JOSE EDUARDO HIPOLITO FRANCISCO, QUIEN ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO DE FOLIO 11873. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0501/2019-I	AXEJIT IMPORTACIONES ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/09/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado el concepto de violación titulado como "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Estado de Michoacán, el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0473/2019-I	RAÚL ARRIAGA ZETINA	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	12/09/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1603/2018-I	FRÓILAN ARREDONDO HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	12/09/2019	En ese orden de ideas y luego de que en el punto resolutivo segundo del fallo en comento, se decretó el SOBRESSEIMIENTO del sumario que nos ocupa, aunado a que no existe ninguna actuación pendiente por realizar dentro del presente controvertido; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA
6	JA-1295/2019-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	12/09/2019	Se tiene a ISRAEL MIRANDA ÁLVAREZ, en cuanto apoderado jurídico de J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ, presentando demanda administrativa frente al SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL ESTADO Y DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA RESPUESTA O CONSULTA.

7	JA-1116/2019-I	JUAN GABRIEL BAEZ MEZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	12/09/2019	se tiene a AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios de la parte actora; cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento efectuado mediante proveído de 20 veinte de agosto de 2019 dos mil diecinueve, lo cual realiza aclarando que los escritos de petición de fechas 12 doce y 21 veintiuno, ambos de febrero de 2019 dos mil diecinueve, ofrecidos como medios de convicción de su parte, no cuentan con ningún anexo; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para que sobre como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1784/2018-I	EVERARDO PÉREZ HERNÁNDEZ	POLICÍA DE MORELIA	12/09/2019	Derivado de lo anterior, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos, para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0864/2018-I	FLORA ESTELA TELLEZ MENDIOLA	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/09/2019	NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento a la ejecutoria de mérito; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
10	JA-1315/2019-I	VIRGINIA ERANDI CARMONA SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	12/09/2019	Se tiene a VIRGINIA ERANDI CARMONA SOTO, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al TITULAR DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO POLICÍA MORELIA, REPRESENTADO POR LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, AGENTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL ADSCRITO A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 270812, APARENTEMENTE DE NOMBRE DIEGO ARMANDO FABIAN VILLA Y AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0903/2019-I	JOSÉ MARTÍN HERRERA SOTELO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/09/2019	cumpliendo con la medida cautelar otorgada mediante auto de fecha 12 doce d agosto de 2019 dos mil diecinueve, para lo cual anexa copias certificadas de 1.- Recibo de data 22 veintidós de agosto del año en curso y 2.- Infraacción impugnada, así como credencial para votar y licencia para conducir, expedidas en favor del actor, en las cuales obra rúbrica del accionante como signo de conformidad y recepción de la garantía retenida con motivo de la infraacción impugnada; el suscrito juez queda enterado del curso de cuenta, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1029/2019-I	MANUEL GARCÍA DEL CAMPO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	12/09/2019	Se tiene al SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DEL EJECUTIVO, así como APODERADO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, se le tiene oponiendo las causas de improcedencia y sobreseimiento, así como las excepciones y defensas que relaciona en su escrito de cuenta. Se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Se tiene al COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, reiterando la petición a efecto de que el ADMINISTRADOR DESCONCENTRADO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA informe si el actor MANUEL GARCÍA DEL CAMPO se encuentra dado de alta como contribuyente; dígasele que se esté a lo acordado mediante auto de fecha 9 nueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en el cual se proveyó lo que solicita. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-2392/2017-I	JOSÉ ELEAZAR PARICIO TERCERO Y GABRIEL RAMOS PANTALEÓN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	11/09/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES FINALES. JUICIO DE CUERPO DEL PUEBLO Y REFERENCIA COMISIÓN LA

14	JA-0864/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2019	<p>Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 05 cinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve y posteriormente presentado en este juzgado al día siguiente hábil, mediante el cual se tiene a la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>
15	JA-0764/2019-I	ROSA MA. RIVERA ROJAS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	12/09/2019	<p>Se procede a dar cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 09 nueve de septiembre del año en curso, mediante el cual se tiene la autorizada en términos amplios de la parte actora, la licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, manifestando que su representada ROSA MA. RIVERA ROJAS, se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de las autoridades demandadas a la medida suspensorial concedida en autos, toda vez que han dejado sin efectos el contenido y notificación del oficio SUOP-DOU-LE-2240/2019 de 17 diecisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve; escrito del cual este instructor queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
16	JA-1664/2018-I	JOSÉ LUIS ESTRADA RUIZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/09/2019	<p>solicitando se señale fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos; por lo que, a fin de atender dicha solicitud y toda vez que del estado procesal que guarda el presente juicio administrativo se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y a fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 07 siete de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
17	JA-0739/2016-I	GRETEL SCHMIDT NUÑEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/09/2019	<p>Se tiene al apoderado jurídico del ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento con la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia definitiva dictada en autos, y toda vez que mediante auto de fecha 17 diecisiete de julio del año en curso se declaró ejecutoriada la sentencia que nos ocupa, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido,</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
18	JA-1300/2019-I	ZULMA ALEJANDRA RINCÓN SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	12/09/2019	<p>Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 días para que comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se requiere a las autoridades demandadas a efecto de que al momento de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra exhiban todos y cada uno de los documentos que guarden relación con los actos impugnados. Se admiten las pruebas que ofrecen y adjuntan a su escrito de demanda mismas, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN solicitada por el actor a efecto de que las autoridades demandadas, se abstengan de girar oficios al Sistema de Seguridad Nacional Plataforma México, así como se abstengan de realizar anotaciones en el libro de registro de sanciones.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
19	JA-0659/2019-I	ARCELIA HERNÁNDEZ SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANGANCÍCUARO	12/09/2019	<p>La SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA de este tribunal, remite copias certificadas del juicio administrativo JA-0917/2018-III, documentales que se admiten como medios de prueba por parte de las demandadas, las que se dejan a la vista de las partes a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto de las mismas.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS EFECTOS

20	JA-1311/2019-I	ASOCIACIÓN RELIGIOSA "ARQUIDIÓCESIS DE MORELIA".-	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/09/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se adjunten copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndose saber que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos el emplazamiento, para que comparezca ante este juzgador a dar contestación a la demanda instaurada en su contra PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-2288/2017-I	MARIO MERCADO BUCIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	11/09/2019	SE INTERPONE RAA POR SEGUNDA OCASIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0838/2017-I	LUIS SÁNCHEZ EQUIHUA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	12/09/2019	Este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordena archivo. SOLO ACTORA
23	JA-1657/2018-I	MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y/O MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	12/09/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA HABER DADO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA, SE ORDENA DAR VISTA AL ACTORA; ASIMISMO, SOLICITA SE EXPIDAN COPIAS CERTIFICADAS, SE PROVEE DE CONFORMIDAD A LO SOLICITADO. SOLO ACTORA
24	JA-1077/2019-I	ODILÓN URIBE ANGUIANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	12/09/2019	CONTESTACIÓN TESORERO, URUAPAN, MICHOACÁN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0927/2019-I	FRANCISCO BOLAÑOS CARMONA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	12/09/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR DEMANDA A LA PARTE ACTORA SOLO ACTORA
26	JA-0168/2019-I	HUMBERTO MAGAÑA SARABIA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	12/09/2019	DIRECTOR DE CAPASU CONTESTA DEMANDA Y SE REQUIERE A LAS OTRAS AUTORIDADES ACREDITEN CARÁCTER SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO EN EL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO**

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0734/2018-I	GABRIELA IVONNE CAÑDERÓN SÁNCHEZ Y/O IVON CALDERÓN SÁNCHEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	13/09/2019	Secretaría de Estudio y Cuenta de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, remitiendo los autos originales que integran el expediente número JA-0734/2018-I, en virtud de que la resolución de 17 diecisiete de julio del año en curso, emitida dentro del recurso de apelación número RAA-0084/2019-III, NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0453/2019-I	ROSALINDA BRAVO GALVÁN	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	13/09/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-2304/2017-I	JOSÉ OTONIEL LÓPEZ QUIROZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	13/09/2019	A ese respecto, se hace del conocimiento a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal que los autos originales del expediente JA-2304/2017-I, fueron admitidos a la oficina a su cargo mediante oficio número 2732019 en virtud de la interposición del recurso de apelación promovido por AUREA IRERI CUPA TOVAR, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora, mismo que fuera turnado a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, registrado bajo el número RAA-0167/2019-II; lo que se hace de su conocimiento para los efectos a que haya lugar...". NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0954/2019-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD	TESORERA MUNICIPAL DE LA PIEDAD	13/09/2019	Derivado de lo expuesto y en virtud del posible cambio de situación jurídica ante la actualización de las causales de sobreseimiento vertidas en el numeral 206 fracción V del código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; se manda dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del oficio exhibido por la autoridad demandada, lo anterior, bajo apercibimiento que en caso de no acatar en tiempo y forma dicha determinación, este juzgado tendrá por satisfecha la pretensión del accionante de conformidad con la fracción VI del precepto legal 206 del Código de la materia y se decretará el sobreseimiento del presente juicio. SOLO ACTORA
5	JA-0924/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2019	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS SOLO A DEMANDADAS
6	JA-1744/2018-I	TAURINO GALLEGOS RANGEL	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/09/2019	"ÚNICO. SE CONCEDE a TAURINO GALLEGOS RANGEL, la suspensión definitiva que solicita respecto del acto reclamado a la autoridad responsable precisados en el considerando segundo de la presente interlocutoria, en los términos indicados en el quinto de la misma." NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1313/2019-I	JOSÉ ANTONIO DÍAZ MALDONADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0641/2019-I	JOSE FELPIDIO CALDERÓN ZAVALA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, COMISIÓN DE PESCA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	13/09/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
9	JA-1721/2018-I	SAÚL RODRÍGUEZ CENDEJAS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/09/2019	este juzgado declara cumplida la sentencia de 24 veinticuatro de junio de 2019 dos mil diecinueve en lo que respecta a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; hágase saber a la parte actora el contenido del presente auto a efecto de que acuda ante la oficina correspondiente y se le realice la devolución de lo erogado con motivo del levantamiento de la boleta de infracción declarada nula. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY CONFIDENCIAL Y SOLO PARA USO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU INTERPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA PRETENDIDA O CONSULTA.

10	JA-1041/2019-I	SANDRO SALGUERO GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHURINTZIO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHURINTZIO	13/09/2019	la parte actora no impugnó en el término concedido para ello, el proveído de 8 de agosto del presente año, a través del cual este juzgado no admitió a trámite la demandada intentada por extemporánea; consecuentemente, se declara firme el auto mencionado, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria, archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-1152/2019-I	SUKARNE, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE REGLAMENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	13/09/2019	se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar mediante oficio que se remita vía electrónica a las autoridades demandadas SECRETARIO Y DIRECTOR DE REGLAMENTOS, AMBOS DEL AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil a aquel en que surta efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1212/2018-I	ALFREDO MENDÉZ MORALES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	13/09/2019	toda vez que la referida sentencia declaró la presunción de validez de la resolución expresada emitida por la autoridad demandada Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, al escrito de petición de la parte actora, y la improcedencia de la acción intentada, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0649/2019-I	JOSÉ FRANCISCO CASTRO MORALES Y/O DIEGO FRANCISCO CASTRO SEGOVIA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/09/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, por tanto, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0459/2019-I	MARIVEL CHÁVEZ CAMACHO	DIRECTOR DEL COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LÁZARO CÁRDENAS	13/09/2019	Se tiene al Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, remitiendo el exhorto número 34/2019 sin diligenciar, se deberá nuevamente girar atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Turno en Materia Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, a efecto de que se sirva desahogar la prueba confesional que la autoridad demandada ofreciera en su escrito inicial de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1220/2018-I	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LEÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	13/09/2019	A la autoridad demandada NOTIFICADOR QUE EJECUTÓ LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, así como el término de 5 cinco días para contestar la ampliación de demanda, fenecieron sin que hubiera hecho lo propio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0510/2017-I	ABRAHAM RODOLFO JAIME MEDINA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/09/2019	La misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal. se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0399/2019-I	YOLANDA HURTADO FLORES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	13/09/2019	El autorizado del PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron ofrecidas. Se le tiene oponiendo las excepciones y defensas que a su parte corresponden, NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1092/2019-I	JESUS FLORES TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/09/2019	se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, carácter que se le reconoce en términos de la copia certificada de la constancia que exhibe, quien a su vez comparece en cuanto superior jerárquico de CUAUHTÉMOC JAIR LÓPEZ VALDOVINOS, en cuanto AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1080/2019-I	OMAR PÉREZ MEJÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	13/09/2019	Se tiene a las autoridades contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de sus escrito de cuenta a las autoridades demandadas. Respecto de la prueba confesional que ofrece el COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE POLICÍA RESPONSABLE DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, se señalan 10:00 horas del día 27 de septiembre de 2019. En lo tocante a la prueba de INSPECCIÓN OCULAR, que oferta el COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE DE POLICÍA RESPONSABLE DE LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, se señalan las 11:00 horas del día 10 de octubre de 2019. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEDA A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO INTERFERENCIA O CONSERVACIÓN

20	JA-1589/2017-I	HPÓLITO MELCHOR VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA	13/09/2019	Se tiene al SÍNDICO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento efectuado a la autoridad demandada DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CHILCHOTA, MICHOACÁN. Se tiene al ocursoante pretendiendo dar cumplimiento al requerimiento en lo que corresponde al PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, sin embargo, el acuse asignado por la Administración de Correos de esta ciudad al número de guía por medio del cual fue enviado el requerimiento para que allegara a este juzgado documento idóneo para acreditar la personería a quien se ostenta como PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN; aún no ha sido remitido a este juzgado. REQUIÉRASE MEDIANTE OFICIO a la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano en Morelia, Michoacán, para que en el término de 3 tres días hábiles, remita a este juzgador el acuse de recibo referente al número de guía postal. AUTORIDAD NO DEMADADA
21	JA-1017/2018-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/09/2019	SE TIENEN POR NO OFRECIDOS LOS MEDIOS DE CONVICCIÓN REQUERIDOS A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1438/2018-I	JUAN REYES ROJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARÁCUARO, MICHOACÁN	13/09/2019	Este juzgador tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito y se ordena archivar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0918/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/09/2019	SE TIENE A LA PARTE ACTORA AMPLIANDO LA DEMANDA Y MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD RESPECTO AL ACATAMIENTO DE LAS AUTORIDADES EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN CONCEDIDA EN AUTOS. SOLO A DEMANDADAS
24	JA-1298/2019-I	VALDEMAR FARIAS RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	13/09/2019	SE REQUIERE A LA PARTE ACTORA PREVIO ADMITIR DEMANDA SOLO ACTORA
25	JA-0428/2019-I	SUSANA LETICIA BARAJAS LÓPEZ Y EFRAÍN JIMÉNEZ TAFOLLA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/09/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA HABER DADO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEFINITIVA Y EXHIBE EFECTIVO EN ESTE JUZGADO, SE ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA. SOLO ACTORA
26	JA-1008/2019-I	BLANCA MARICELA VENEGAS BRISEÑO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/09/2019	ACTORA SE DESISTE DEL PRESENTE JUICIO Y SE DECRETA EL SOBRESEIMIENTO DEL MISMO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0331/2016-I	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	11/09/2019	no ha lugar a tenerle ofreciendo los medios de convicción que pretende, en virtud de que el momento procesal para ejercer ese derecho, lo es con la presentación de la demanda y la ampliación a la misma. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0331/2016-I	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	11/09/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
29	JA-0263/2019-I	PABLO ROSILLO IZQUIERDO	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	12/09/2019	INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de julio del 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. REGISTRA DISPOSICIÓN DEL PUNTO PARA REFEJERIRLO COMO CONFIA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1248/2019-I	MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ TOLEDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	10/09/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1174/2018-I	JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	17/09/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se, R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación esgrimidos por la actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	17/09/2019	Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se configuraron causales de improcedencia y sobreseimiento, acorde a lo previsto en el considerando Tercero, apartados III.1., III.2. y III.3. del presente fallo. TERCERO. Resultaron parcialmente procedentes las pretensiones de la demandante de nulidad, en virtud de lo precisado en el considerando Sexto, apartado VI.1. del presente fallo, en consecuencia; CUARTO. Se condena al Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, a cubrir el pago por concepto de seguro de vida en favor de la demandante de nulidad; asimismo se condena a las autoridades codemandadas Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, para el único efecto de que realicen los trámites y gestiones administrativas que sean necesarios y que se encuentren en el ámbito de su competencia, para lograr el pago del seguro de vida a la beneficiaria hoy accionante de nulidad. QUINTO. Se condena a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a realizar el pago por concepto de Vacaciones, Prima Vacaciones y Aguinaldo devengadas por el finado. SEXTO. Se condena a la autoridad demandada Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, a otorgar a las menores hijas del finado, un seguro educativo mediante de becas, cuyo monto será determinado por la Comisión de Honor y Justicia; motivo por el cual se vincula y se condena a la autoridad demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, para el único efecto de que realice los trámites y gestiones administrativas necesarias para lograr la autorización de dichas becas y su correspondiente goce y disfrute por parte de las menores hijas de la accionante de nulidad y del finado. SÉPTIMO.- Se requiere a las autoridades demandadas Gobernador, Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Finanzas y Administración, todas del Estado de Michoacán, para que informen a este Tribunal el cumplimiento que den a la presente sentencia, ello bajo el apercibimiento de ley correspondiente. OCTAVO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0596/2016-I	MARY CARMEN FLORES LUNA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	17/09/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0079/2019-I	IRMA JOSEFINA MARTÍNEZ BUCIO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	17/09/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.1 y III.2, de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado una parte del concepto de violación "PRIMERO", en relación con el hecho "CUARTO", del escrito inicial de demanda. Asimismo, la autoridad demandada deberá devolver a la actora la cantidad precisada en la presente sentencia. CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Se requiere a la autoridad demandada el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
6	JA-1771/2013-I	MARTIN REYES MIRANDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	21/08/2019	<p>Al respecto de los escritos presentados por la autoridad demandada y la parte actora, dígame que dentro del presente juicio fue emitida sentencia definitiva el 8 de agosto del año en curso, a través de la cual se decretó el sobreseimiento del presente juicio administrativo, y con esto fue dejada sin efectos la suspensión otorgada dado su carácter provisional e instrumental dentro del mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
7	JA-1331/2019-I	"GRUPO HOTELERO H DE A", S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE TURISMO DEL ESTADO	17/09/2019	<p>este juzgado carece de competencia legal para conocer de fondo sobre lo peticionado respecto del pago las facturas enunciadas en el escrito inicial de demanda, cuyo monto equivale a la cantidad de \$290,813.67 (doscientos noventa mil ochocientos trece pesos 07/100 moneda nacional), al no advertirse su naturaleza administrativa, puesto que los documentos con los que pretende fundar su acción son de naturaleza mercantil al haber derivado de un acto de comercio, de conformidad con el artículo 75, fracción VII, y exigible en términos de lo dispuesto en el diverso 1391, fracción VII del Código de Comercio.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
8	JA-0423/2019-I	GEORGINA ALEJANDRA CALVA ESCOBAR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/09/2019	<p>Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado primero administrativo, el día 13 trece del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora, Licenciada ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA, solicitando la devolución de los documentos originales que exhibió en el sumario que nos ocupa, por lo que, en atención a dicha petición y al no existir impedimento legal alguno para ello, dígame que quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, lo anterior previa copia y razón que de su entrega se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0093/2019-I	ALEJANDRA ARMENTA RAMOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	17/09/2019	<p>en virtud de que las autoridades demandadas no desahogaron la vista respecto de dicho incidente promovido por su parte; a ese respecto, dígame a la promovente que se esté a lo acordado en auto de fecha 10 diez de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en el cual se pusieron los autos del cuaderno incidental a la vista del suscrito Juez a efecto de emitir la sentencia interlocutoria que conforme a derecho proceda dentro del referido Incidente, ello, al considerarse innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo; consecuentemente únicamente se manda agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-1083/2019-I	EDELMIRA ANTÚNEZ SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	17/09/2019	<p>Finalmente, en virtud de que la Tesorera Municipal exhibe el oficio No. TMM/2369/2019 de 9 nueve de septiembre de la anualidad en curso, dirigido al Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, en el cual se le ordena para que se abstenga de ejecutar en alguno de sus términos el cobro del derecho de alumbrado público a la accionante, ello en cumplimiento a la suspensión otorgada mediante acuerdo de 8 ocho de agosto del año en curso; oficio del cual se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto de la medida suspensiva concedida en autos.</p> <p>SOLO ACTORA</p>
11	JA-1194/2019-I	LUIS EDUARDO HERNÁNDEZ PINEDA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	17/09/2019	<p>Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior, en el entendido que de no acatar dichas disposiciones en la forma y términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

12	JA-1793/2017-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	17/09/2019	realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida en autos, anexando para tales efectos diversas constancias con las cuales acredita dicha circunstancia; sin embargo dígasela al concursante que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 06 seis de septiembre de la anualidad en curso, en el cual se proveyó de conformidad con lo pretendido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JAL-0003/2018-I	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DE CORUPO	MARISELA SANABRIA CHURAPE	17/09/2019	En consecuencia, con fundamento en los párrafos segundo y tercero del artículo 81 y 313, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Quinto Campo, se ordena efectuar la notificación a MARISELA SANABRIA CHURAPE, por medio de edictos a costa de la parte actora que se publicarán tres veces consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, lugar donde existe indicio de su paradero y en los estrados de este tribunal, lo anterior para que de conformidad con el precepto legal 313 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, dentro del término de 30 treinta días hábiles contados a partir de la primera publicación, ocurra ante el Juzgado Primero Administrativo de este Órgano Jurisdiccional y se apersona en el juicio en que se actúa a deducir sus derechos mediante escrito de contestación a la presente demanda, mismo que deberá colmar los requisitos establecidos para el escrito inicial de demanda, previstos en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; con el apercibimiento, que de hacer caso omiso a la determinación anterior, se tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo, de conformidad con el artículo 331 del supletorio Código de Procedimientos Civiles. SOLO ACTORA
14	JA-1764/2018-I	CANDIDO RODRÍGUEZ CRUZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	17/09/2019	Documentales que la autoridad codemandada Organismo Operador de Agua Potable y Saneamiento de Morelia, Michoacán, pretendía ofertar como medio de convicción de su parte; sin embargo, de dicha diligencia, se tiene que tales constancias no obran dentro del expediente 1385/2013-II, por tanto, téngase a la referida autoridad codemandada por no admitidas las documentales antes mencionadas como prueba de su parte desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1016/2017-I	MARÍA DE LOURDES ROMERO CAMBEROS	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	17/09/2019	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 12 doce del mes y año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/3897/19, mediante el cual se tiene al Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0224/2019-I; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	17/09/2019	Se lleva audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
17	JA-1320/2019-I	ALFREDO KURI MENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	17/09/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar a la autoridad demandada haciéndole saber que cuenta con el término de 15 días para que comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda. Se admiten a la parte actora las pruebas descritas en el apartado correspondiente de su escrito inicial de demanda. Se requiere al actor para que dentro del término de 03 días hábiles allegue a este juzgado la resolución que señala. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0939/2019-I	LIMPROECSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	17/09/2019	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, solicitando se una ampliación de plazo para cumplir el proveído de fecha 22 veintidós de agosto de 2019 dos mil diecinueve, lo que se concede la prórroga solicitada. AUTORIDAD NO DEMADADA
19	JA-0720/2018-I	BARUK CARRILLO ARELLANO	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	17/09/2019	Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1150/2017-I	LUCÍA SÁNCHEZ BARRIGA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	17/09/2019	El Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informa que el recurso de apelación interpuesto quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0221/2019-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1330/2019-I	J. JESÚS MORALES CASTRO	OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE APATZINGÁN, MICHOACÁN	17/09/2019	El VISITADOR REGIONAL DE APATZINGÁN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, remite por incompetencia por lo que se tiene al actor pretendiendo presentar demanda administrativa frente al DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, OFICIAL MAYOR, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE LA OFICINA JURÍDICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN. SE REQUIERE AL ACTOR, a efecto de que dentro del término de 03 días , comparezca para adecuar su demanda acorde al procedimiento administrativo. SOLO ACTORA

22	JA-1497/2018-I	JOSÉ RAÚL RAMÍREZ GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	17/09/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0987/2019-I	JUAN CARLOS ÁVILA TELLEZ	POLICÍA DE MORELIA	17/09/2019	Se les tiene por no ofrecido el citado medio de convicción a las autoridades demandadas NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA	17/09/2019	SE SEÑALA FECHA DE TESTIMONIAL EN ZAMORA, MICHOACÁN PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-1708/2018-I	PRIMITIVA ACOSTA ACOSTA	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO	17/09/2019	SE SEÑALA FECHA DE APERTURA DE SOBRES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1326/2019-I	JORGE MARTÍN AGUILAR TERRAZAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	17/09/2019	Se tiene a JORGE MARTÍN AGUILAR TERRAZAS, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE DE TRÁNSITO ASCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, QUIEN ELABORÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO DE FOLIO 13027 Y PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0888/2019-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES ARREAGA PÉREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO	17/09/2019	FIRMEZA DE AUTO DE DESECHAMIENTO. SE ORDENA ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0975/2019-I	MA. DE LOURDES RIVERA TALAVERA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE PADRÓN Y LICENCIAS DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN	17/09/2019	Se tiene a DANTE VIEYRA DIAZ, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN así como GUADALUPE MARTÍNEZ FUENTES, en cuanto representante legal del AYUNTAMIENTO DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN, situación que se acreditan debidamente con copias certificadas de su nombramiento; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0408/2018-I	J. GUADALUPE HERNÁNDEZ ALCALÁ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	17/09/2019	PARTE ACTORA ADUCE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON REQUERIMIENTO ORDENADO EN AUTOS Y AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0999/2019-I	HILARIO AYALA PANIAGUA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN	17/09/2019	El PRESIDENTE MUNICIPAL, así como el DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que relacionan en su escrito de cuenta, se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican, así como ofreciendo al actor la reinstalación. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS. PUESEN DISPONER DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0054/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	18/09/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por la actora el once de octubre de dos mil dieciocho, ante el Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el Cuarto de este fallo. CUARTO.- Resultaron fundados en parte los conceptos de violación "Primero y Segundo" planteados por la actora en el escrito de ampliación de demanda, respecto de la contestación de demanda y del oficio impugnado; en consecuencia, se declara su nulidad para los efectos precisados en los considerandos Cuarto y Sexto del presente fallo. QUINTO.- Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
2	JA-1005/2019-I	LUIS ROSENDO MARTÍNEZ VALDESPINO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	18/09/2019	<p>Comparece CESAR IVÁN MARÍN JAIMES, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE JORGE IVÁN SERVÍN SÁNCHEZ ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, situación que acreditan debidamente con copias certificadas de los documentos que adjuntan a su escrito de cuenta; carácter que se les tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se les tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. En otro argumento, se le tiene a la autoridad demanda pretendiendo dar cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, exhibiendo para tal efecto copia simple del oficio número DSPyTM/884/2019, de fecha 28 veintiocho de agosto del presente año, a través del cual refiere que la tarjeta de circulación retenida se encuentra en las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, manifestaciones de las cuales este instructor queda enterado del contenido del escrito de cuenta y ordena agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
3	JA-1206/2018-I	JUAN CARLOS GARCÍA JIMENEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	18/09/2019	<p>Se tiene a MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO, CLAUDIA JERUSALÉN, MARCO ANTONIO ROSALES LEMUS Y JULIO CESAR GARCÍA BEDOLLA, en cuanto apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que tienen acreditados debidamente en autos; por medio del cual comparecen a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 17 diecisiete de julio del 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
4	JA-1032/2019-I	JOSÉ LUIS FARIAS SANCHEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	18/09/2019	<p>Se tiene al CONTRALOR MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, dando contestación en tiempo a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
5	JA-0730/2019-I	CUAUHTEMOC CERVANTES CORONA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	18/09/2019	<p>Al actor se le tiene por precluido su derecho para presentar su escrito de ampliación de demanda. se señalan las 11:00 horas del día 3 de octubre de 2019 para desahogo de la prueba confesional a cargo del actor.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
6	JA-0650/2019-I	MARÍA DEL ROCIO GARCÍA VACA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	18/09/2019	<p>A las autoridades demandadas se les tiene por precluido su derecho para presentar sus escritos de contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PARA EFECTOS DE SEGURIDAD O CONSULTA.

7	JA-0179/2015-I	JUAN MANUEL GARCIA SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	18/09/2019	Se impone al actor la multa correspondiente a 30 treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$2,534.70 (dos mil quinientos treinta y cuatro pesos 70/100 M.N.). SE MANDA REQUERIR NUEVAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR a efecto de que dentro del término de 3 tres días acuda ante este juzgado a depositar honorarios que a su parte corresponden respecto de la emisión del dictamen de la perito tercero en discordia; bajo apercibimiento que en caso de no acatar el presente requerimiento se hará acreedor a una nueva multa. SOLO ACTORA
8	JA-1225/2019-I	BRYAN BORJA TRUJILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	17/09/2019	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, carácter que acredita con copia certificada de su nombramiento de fecha 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve; mismo que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; realizado manifestaciones, tendientes a cumplimentar la suspensión concedida a la parte actora en proveído de fecha 28 veintiocho de agosto del año en curso, de la cual se advierte que la citada autoridad ordenó la devolución de la motocicleta marca BAJAJ, modelo 2014 dos mil catorce; manifestaciones de las cuales el suscrito juez queda enterado del contenido del escrito de cuenta ordenando agregarlo a sus antecedentes para su constancia legal, del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga respecto a dicho cumplimiento. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1225/2019-I	BRYAN BORJA TRUJILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	18/09/2019	Se tiene a MARÍA GUADALUPE MORA FAUSTO, CLAUDIA JERUSALÉN RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y MARCO ANTONIO ROSALES LEYRUS, apoderados jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0939/2016-I	ANA MARIA GARCIA MORENO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	18/09/2019	Se tiene al ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva. Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CASA ADIUDICACIONES JUDICIALES MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	19/09/2019	AUDIENCIA DE LEY NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0228/2018-I	ANGÉLICA BARAJAS DÍAZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	19/09/2019	SE RECIBE INFORMACIÓN DE APELACIÓN RAA-0081/2019, AÚN NO CAUSA EJECUTORIA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0866/2018-I	ANA CECILIA HERREROS CISNEROS	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	19/09/2019	Se tiene a EDURADO LÁZARO CARRANZA, quien se ostenta como Director de asuntos jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán, realizando manifestaciones en términos de su escrito de cuenta, tendientes a dar cabal cumplimiento a la sentencia emitida en autos, anexando para tal efecto copia simple del contrarecibo 1905034954 por la cantidad de \$270.486.81 (doscientos setenta mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 81/100 M.N.), expedido en favor de la parte actora quien deberá acudir ante las oficinas de la Tesorería Municipal, de Morelia, Michoacán con identificación oficial para efecto de que le sea entregado el cheque correspondiente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0225/2019-I	RAFAEL CASTRO GUTIÉRREZ, LUIS ALBERTO DAMIÁN HEREDIA, PEDRO MORALES AMBRIZ, JESÚS RIVERA MARTÍNEZ Y RAMÓN RODRÍGUEZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	19/09/2019	Se advierte que mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete de junio de 2019 dos mil diecinueve, se requirió al AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN, a fin de que allegara a este juzgado el documento que ofreció como prueba de su parte en su escrito de contestación de demanda consistente en "RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE VACACIONES Y PRIMA VACACIONAL CORRESPONDIENTE A LA PARTE ACTORA PEDRO MORALES AMBRIZ..."; sin que de autos se advierta el cumplimiento dado a la determinación anterior, no obstante de haber sido legalmente notificado, tal y como se advierte a foja 80 ochenta de autos; consecuentemente se hace efectivo el apercibimiento decretado en proveído referido en líneas precedentes teniéndosele por no admitida la documental antes referida, como prueba de su parte desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. En otro tenor, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 12 doce de septiembre de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a JAVIER JUAREZ CISNEROS, apoderado jurídico de la parte actora, realizando manifestaciones y pretendiendo ofrecer nuevo medio de convicción de su parte consistente en: CONFESIONAL JUDICIAL EXPRESA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0724/2019-I	ALEJANDRA SOLORIO FLORES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/09/2019	Atendiendo la certificación citada al rubro, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 13 trece del mes y año en curso, mediante el cual pretende comparecer PABLO BECERRA REYES, ostentándose en cuanto ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALTA SEGURIDAD PARA DELITO DE ALTO IMPACTO N°1; sin embargo, este juzgador advierte que el promovente fue omiso en adjuntar documento idóneo mediante el cual acredite el carácter que aduce tener; consecuentemente, previo a acordar lo conducente, se le requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice al promovente por única ocasión en el domicilio que indican en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, alleguen a este primer juzgado administrativo, el documento idóneo mediante el cual acredite la personería que ostenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este juzgado no le tendrá por reconocido el carácter que pretende dentro del juicio en que se actúa y por tanto, se le tendrá por no contestando la demanda instaurada en su contra; ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE HA DISPUESTO DE PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0996/2019-I	RAFAEL CALVILLO MORALES	H. AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE COALCOMÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE COALCOMÁN, MICHOACÁN	19/09/2019	Se tiene a JOSÉ ANTONIO MORALES ARTEAGA, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL, PAULINA TERESA GONZALEZ LÓPEZ en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL Y JAVIER MENDOZA GONZALEZ en cuanto DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN, pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Sin embargo, de autos se advierte que los acusos asignados por la Administración de Correos de esta ciudad a los números de guía MN580106236MX, MN58010263MX, MN580106278MX y MN580106328MX por medio de los cuales fue enviado copia del acuerdo de fecha 15 quince de julio del presente año a las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES, MICHOACÁN; aún no han sido remitidos a este juzgado; ante tal circunstancia, este instructor se encuentra impedido para realizar el cómputo respectivo y tener por presentada la contestación de demanda; consecuentemente, se manda reservar el recurso de cuenta, hasta en tanto obran en el expediente en que se actúa los acusos referidos para estar en condiciones de proveer lo conducente. AUTORIDAD NO DEMADADA
7	JA-0515/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/09/2019	Se tiene a RODOLFO UREÑA CONTRERAS, autorizado en términos amplios del DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTADO DE MICHOACÁN, realizando manifestaciones respecto la sentencia definitiva emitida en autos, en el sentido de que la motocicleta que le fuera retenida al actor en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada, ya le fue devuelta tal y como obra a foja 36 treinta y seis de autos, razón por la cual solicita el archivo del presente juicio. Bajo esa tesitura se da cuenta con la certificación precedente y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que ninguna de las partes que intervinieron en el mismo, impugnaron la sentencia dictada el 15 quince de julio de 2019 dos mil diecinueve, en la cual se declaró la nulidad de la multa y llana del acto impugnado; por tanto, SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas y en atención a la solicitud del promovente; se ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio administrativo NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JA-1044/2019-I	JOCABETH DOMÍNGUEZ ALVARADO	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/09/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede y el escrito presentado en este juzgado el día 13 trece de septiembre del año en curso, mediante el cual comparece EDUARDO LEÓN RODRÍGUEZ y MARCO ANTONIO MUÑOZ TINOCO, en cuanto DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN y apoderados jurídicos del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que se les reconoce en términos de las copias cotejadas de las constancias que exhiben y con el que se les tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos del escrito de cuenta. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1044/2019-I	JOCABETH DOMÍNGUEZ ALVARADO	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	19/09/2019	Ahora, del escrito de cuenta se desprende que la autoridad demandada interpone INCIDENTE DE PREVIO Y ESPECIAL PRONUNCIAMIENTO SOBRE INCOMPETENCIA de este tribunal, mismo que se admite en la vía y términos propuestos acorde a lo establecido por el artículo 266, fracción IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, debiéndose resolver previo a emitir sentencia definitiva acorde a lo establecido en la parte final del precepto legal citado en líneas precedentes; consecuentemente, se ordena dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga, en lo que concierne a la interposición del incidente admitido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0644/2016-I	RAFAEL CEJA ARREDONDO	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	19/09/2019	Escrito y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, mismos que únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda, en virtud de que mediante proveído de fecha 08 ocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve, se ordenó el archivo definitivo del sumario que nos ocupa al tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	JA-1294/2019-I	JOSE FELICIANO DÍAZ MAYA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/09/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS Y SIN RESPONSABILIDAD DEL PÓRTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN

12	JA-0399/2019-I	YOLANDA HURTADO FLORES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	19/09/2019	Se tiene a la SÍNDICA DE URUAPAN, MICHOACÁN, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron ofrecidas, así como las excepciones y defensas que a su parte corresponden. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0790/2018-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	19/09/2019	La promovente se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la sentencia definitiva dictada en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1228/2018-I	ANA MARÍA MENDOZA SOLORZANO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	19/09/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-2040/2017-I	ANTONIO MEDINA OCHOA	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	19/09/2019	Se tiene al DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia. Escrito y anexos de los cuales el suscrito juez queda enterado de su contenido, mismos que únicamente se mandan agregar a sus antecedentes para que obren como legalmente corresponda, toda vez que con anterioridad se ordenó el archivo definitivo del juicio que los ocupa al tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1178/2019-I	JESÚS RAZO TINOCO Y/O LUIS ARTURO JOHNSON MENDOZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/09/2019	ACTORA CUMPLE DE MANERA EXTEMPORÁNEA CON REQUERIMIENTO ORDENADO EN AUTOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1307/2019-I	SUPERVISORES TÉCNICOS, S.A. DE C.V.	SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ TÉCNICO FIDEICOMISO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN "TEATRO MARIANO MATAMOROS"	17/09/2019	SE ADMITE DEMANDA CON SUSPENSIÓN PREVIA GARANTÍA, Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0328/2018-I	VICTORIA LIDIA MIRANDA TORRES	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	19/09/2019	Se tiene por no presentado el ocurso de cuenta a la autoridad promovente por no tener firma autógrafa y se ordena colocar cinta adhesiva. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0497/2018-I	FATIMA SORAYA GALLARDO GONZÁLEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA	19/09/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-0492/2019-I	LUIS GARCÍA CHACÓN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	19/09/2019	SE MANDA REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA PARTE ACTORA a efecto de que precise el lugar en el que habrá de desahogarse la inspección ocular ofrecida de su parte; con el apercibimiento que de ser omisa al presente requerimiento, se tendrá por no ofrecidas la mencionada prueba. SOLO ACTORA
21	JA-0981/2018-I	ALICIA VILLALOBOS ARCIGA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	19/09/2019	Consecuentemente, se requiere a la perito en materia de contable ANGELINA MUÑIZ ORTIZ, para que dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación correspondiente, comparezca a aceptar y protestar el cargo conferido con la debida formalidad, así como para que acredite mediante copia cotejada ser experto en la materia. OTRO
22	JA-1199/2019-I	MICHEL MORALES UREÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	19/09/2019	Se tiene a la autorizada en términos amplios de la parte actora; cumpliendo con la prevención realizada en autos. Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, haciéndole saber a las demandadas que cuenta con el término de 15 días, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda. Se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta bajo los numerales 1 uno, 4 cuatro y 5 cinco, en los estrictos términos en que fueron exhibidas y referente a las ofertadas bajo los numerales 2 dos y 3 tres, se admiten en copia cotejada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0270/2018-I	LEOPOLDO CEJA CORIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/09/2019	Se tiene al APODERADO JURÍDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, haciendo manifestaciones respecto del cumplimiento de la sentencia, entre la cuales señala que la TESORERÍA MUNICIPAL DE MORELIA toda vez que es la única autoridad que puede realizar el cumplimiento de la sentencia dictada en autos. Se tiene a la TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA señalando que el cheque por la cantidad a que fueron condenadas las autoridades demandadas dentro del presente controvertido, se encuentra a disposición del actor en la Tesorería Municipal de Morelia, se ordena dar vista a la actora para hacerlo de su conocimiento. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANZAR LEGALES EN SUS CONTINUIDAD PUEDE A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 23 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0068/2019-I	J. LUIS VALENCIA ALCARAZ Y/O JOSÉ LUIS VALENCIA ALCARAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	20/09/2019	Se informa que se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1205/2019-I	EPIFANIO FLORES LÓPEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	20/09/2019	Se tiene a FERNANDO GONZÁLEZ GONDEJAS, en cuanto representante legal del SECRETARIO DE CONTRALORIA, carácter que acredita con la copia certificada del comprobante expedido a su nombre, y el cual le queda debidamente reconocido dentro del presente juicio administrativo, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión concedida a la parte actora mediante proveído de 04 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, lo cual realiza señalando que se ordenó mantener las cosas en el estado en el que se encuentran, respecto del cobro de la resolución emitida en el Procedimiento Administrativo de Responsabilidades DNR-SRO-PAR-257/2017, a efecto de que las autoridades demandadas se abstengan de ejecutar la resolución impugnada, hasta en tanto sea emitida sentencia dentro del presente. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1657/2018-I	MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y/O MARÍA FERNANDA GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	20/09/2019	SE TIENE POR CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA DE MÉRITO, SE ORDENA NOTIFICAR AL ACTOR, SOLO ACTOR
4	JA-0318/2018-I	MEXIM INTERMICH, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE CHARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHARO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y ECOLOGÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOCÁN.	20/09/2019	SENTENCIA DEFINITIVA CAUSA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
5	JA-0638/2017-I	GUSTAVO MANRÍQUEZ VIVEROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	20/09/2019	Dígase al ocursoante que deberá estarse a lo actuado, en virtud de que mediante proveído de fecha 30 treinta de agosto del año en curso, visible a foja 452 cuatrocientos cincuenta y dos de autos, la sentencia de mérito se elevó a la categoría de cosa juzgada y se ordenó el archivo del presente juicio por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1017/2018-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN	20/09/2019	AUTORIDAD SOLICITA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS CERTIFICADAS NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE CAMPO	20/09/2019	dígase a la promovente, que la sentencia correspondiente fue emitida el 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, por lo que deberá estarse a lo actuado dentro del presente controvertido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1168/2019-I	MARÍA FERNANDA GÓMEZ ÁLVAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	20/09/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1332/2017-I	AZUCENA GALEANA CARRILLO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN	20/09/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia emitida dentro del juicio en que se actúa y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0671/2019-I	JORGE LUIS AGUILERA DIMAS	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOCÁN	20/09/2019	se tiene a MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio, cumpliendo el requerimiento efectuado mediante proveído de 6 seis de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, lo que hace manifestando que se desiste de la prueba pericial en grafoscopia y dactiloscopia ofrecida de su parte; por lo que en razón de lo expuesto SE MANDA NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS el desistimiento realizado por la parte actora de la prueba pericial ofertada, en virtud de haber sido requerida mediante el proveído referido a efecto de que designara perito de su parte para el desahogo del mencionado medio de convicción. SOLO A DEMANDADAS
11	JA-0467/2019-I	JORGE FRANCISCO VALLEJO RODRÍGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	20/09/2019	se tiene al SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, remitiendo copia certificada de la resolución de 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R- 0144/2019-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY CONFIDENCIAL. SE INFORMA QUE EL VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-0263/2019-I	PABLO ROSILLO IZQUIERDO	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	20/09/2019	A ese respecto, se hace del conocimiento a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, que los autos originales del expediente JA-0263/2019-I, fueron remitidos a la oficina a su cargo mediante oficio número 342/2019, en virtud de la interposición del recurso de apelación promovido por CARLOS HUMBERTO ORTÍZ MADRIGAL, autorizado en términos amplios de la autoridad demandada Delegado Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroalimentario del Estado de Michoacán; lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0951/2019-I	J. JESÚS MORALES CASTRO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/09/2019	comparece FRANCISCO JAVIER MARINES CAMARENA, en cuanto ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, carácter que se le reconoce en atención a la copia cotejada de la constancia que anexa a su escrito, y con el que se le tiene dando contestación a la demanda, en lo que respecta a las autoridades demandadas DIRECTOR Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE APATZINGÁN, MICHOACÁN, de las que se hace la precisión que la denominación correcta es SECRETARIO Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DE APATZINGÁN, MICHOACÁN; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-1000/2018-I	MARÍA SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO Y/O MARÍA DEL SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO Y/O MA. DEL SOCORRO MÉNDEZ ZAMUDIO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	20/09/2019	La sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0669/2019-I	MARÍA REFUGIO LÓPEZ GALINDO	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/09/2019	La sentencia interlocutoria emitida dentro del incidente de previo y esencial pronunciamiento sobre incompetencia de este tribunal, ha quedado firme. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1689/2018-I	ÁNGEL MALDONADO HERNÁNDEZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	20/09/2019	Se señalan las 10:00 diez horas del día 10 diez de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0070/2019-I	FRANCISCO BELMONTE CASTILLO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/09/2019	La sentencia definitiva ha causado ejecutoria por ministerio de ley, ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1140/2019-I	MARTHA BEATRIZ FLORES ROMERO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	20/09/2019	Se tiene a la DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, oponiendo las excepciones que relaciona, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 24 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0095/2019-I	JUAN CRUZ RAMÍREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	23/09/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 163 C, fracción VII y 265 y 266, fracción I, del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultaron infundados los argumentos expuestos por la parte incoincidentista, por los motivos expuestos en los considerandos Cuarto y Quinto de esta sentencia interlocutoria, en consecuencia; TERCERO. Se confirma la personalidad y personería tanto del Director General de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, como de su apoderado jurídico en el presente juicio administrativo, efectuada en el auto de contestación de demanda. CUARTO. Notifíquese a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0053/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	23/09/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por la actora el once de octubre de dos mil dieciocho, ante Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, conforme a los argumentos esgrimidos en el Cuarto de este fallo. CUARTO.- Resultaron fundados en parte los conceptos de violación "Primero y Segundo" planteados por la actora en el escrito de ampliación de demanda, respecto de la contestación de demanda y del oficio impugnado; en consecuencia, se declara su nulidad para los efectos precisados en los considerandos Quinto y Sexto del presente fallo. QUINTO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1654/2018-I	JOSÉ SANTIAGO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	23/09/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274, 275 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del juicio administrativo, en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-2280/2017-I	FRANCISCA FABIÁN DURÁN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTADAL	23/09/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 3º, fracción XXXI bis, 6º, 154, 155, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADA pero INOPERANTE una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", así como inoperantes los argumentos de otra parte del agravio marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO", por la parte accionante en su escrito de demanda, acorde a lo señalado en el Considerando Quinto, apartados V.1 y V.2. de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la presunción legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la parte actora. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-2392/2017-I	JOSÉ ELEAZAR APARICIO TERCERO Y GABRIEL RAMOS PANTALEÓN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	23/09/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y X y 206, fracción II, 234, 235, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento de los actos impugnados acorde a los razonamientos vertidos en el Considerado Tercero de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES EN CASO DE CONSULTA.

6	JA-1153/2019-I	RAMIREZ FAJARDO HUMBERTO MANUEL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	23/09/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo en línea del cual se advierte que las autoridades demandadas COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA "POLICÍA MORELIA", AGENTE ADSCRITO A DICHA COMISIÓN DE NOMBRE "I. E. CORREA C.", QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA Y H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de 16 dieciséis de agosto del año en curso, a través del cual se admitió la demanda interpuesta vía electrónica por el actor, sin que a la fecha hayan dado contestación a la misma; consecuentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha vencido el término legal concedido para tales efectos. hora bien de las constancias que obran en el presente juicio dentro del Sistema Informático de este tribunal, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis al habersele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 11:00 once horas del día 01 uno de octubre de 2019 diecinueve a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JA-0130/2019-I	MIGUEL ÁNGEL SEPULVEDA RUIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	23/09/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada por el actor, al resultar esencialmente fundado una parte del concepto de violación titulado como "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0191/2019-I	ANTONIO JESÚS GARCÍA FERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	23/09/2019	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción VII, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto del escrito presentado por la parte actora en fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, ante el Presidente Municipal y Síndico, ambos del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando cuarto este fallo. CUARTO. En consecuencia, se declara la improcedencia de la acción de nulidad hecha valer por la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1128/2019-I	AMÉRICA JUDITH ABARCA CASTELLANOS	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	23/09/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CONTESTA DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1687/2018-I	ARTURO SOTO RUIZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	23/09/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS NO SON PARA EFECTOS DE CONFIANZA.

11	JA-1373/2019-I	NICOLÁS QUINTANILLA RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/09/2019	Se da cuenta con el escrito ingresado ante la Oficialía de Partes de este tribunal el día 17 diecisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, remitido a este juzgado mediante oficio de la Secretaría General de Acuerdos con número TJA/SGA/4096/2019 el 18 dieciocho del mes y año en curso, por medio del cual se tiene a NICOLÁS QUINTANILLA RODRÍGUEZ, por propio derecho, pretendiendo presentar demanda administrativa de negativa ficta frente al PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN; por lo que previo a proveer lo que conforme a derecho proceda respecto de la misma, se requiere a la parte actora mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, en términos de las facultades que para tales efectos otorgan a este tribunal los artículos 231 en relación con el diverso 230 fracción II y 232 segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado, a fin de que dentro del término de 03 tres días contados a partir del día siguiente hábil a aquél al que cause estado la notificación correspondiente comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento base de la acción, en original o copia cotejada, toda vez que el mismo fue adjuntado a su ocurrencia en copia simple. SOLO ACTORA
12	JA-0781/2019-I	LUIS CORONA SANTILLÁN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/09/2019	remítase el testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para la debida sustanciación del recurso de reconsideración interpuesto. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1804/2018-I	FRANCISCO GUERRERO CHÁVEZ PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICH. Y OTROS.-	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	23/09/2019	SE DECLARA QUE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA EN AUTOS HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente y toda vez que de la ejecutoria de mérito no se advierte algún efecto condenatorio para la autoridad demandada; se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1303/2019-I	MANUEL ESCUADRA GÓMEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "SEMILLAS CERTIFICADAS ESCUADRA, S. DE P.R. DE R.L."-	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	23/09/2019	En razón de los argumentos expresados con antelación, con fundamento además en el artículo 163 C, fracción I del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, se desecha por notoriamente improcedente la demanda de juicio administrativo planteada. SOLO ACTORA
15	JA-2434/2017-I	ELODIA ARELLANO SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/09/2019	EJECUTORIA Y ARCHIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1130/2018-I	JESÚS CHAVEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	23/09/2019	Se les tiene por precluido su derecho para presentar su escrito de contestación a la ampliación de demanda al AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-2109/2017-I	JANETTE CARRILLO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ECUANDUREO	23/09/2019	Hágase la devolución de los documentos a que alude el ocurrente en su escrito. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0559/2017-I	SANDRA CORRA HUACUZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/09/2019	La sentencia ha causado ejecutoria, se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0840/2019-I	JULIO CÉSAR COLORADO LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TIQUICHEO, MICHOACÁN	23/09/2019	Se desahoga prueba confesional. CÚMPLASE
20	JA-1344/2019-I	GEORGINA ROMERO BARRERA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	20/09/2019	SE DESECHA LA DEMANDA POR INCOMPETENCIA para conocer de la misma. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y SU CONTENIDO NO REPRESENTA LA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

21	JA-1071/2019-I	JUAN CARLOS ORTÍZ MELENA, POR PROPIO DERECHO Y EN CUANDO PROPIETARIO DE ORME SOLUCIONES EN SEGURIDAD.-	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	20/09/2019	Se tiene al JEFE DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SALUD y apoderado jurídico de la SECRETARIA DE SALUD Y DE LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y al DIRECTOR DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES y apoderados jurídicos del GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, carácter que acreditan con las copias cotejadas de las constancias que exhiben; y con el que se les tiene contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de los escritos de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1368/2019-I	MA. GUADALUPE RUIZ COLINA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/09/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0428/2019-I	SUSANA LETICIA BARAJAS LÓPEZ Y EFRAÍN JIMÉNEZ TAFOLLA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/09/2019	SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1358/2019-I	ULISES GUTIÉRREZ SOTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/09/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0816/2018-I	MARTÍN ORTIZ CALDERÓN	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	23/09/2019	Se declara que la misma ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. En ese sentido, y toda vez que en el último considerando de la sentencia definitiva emitida en autos se advierte que se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado, para los efectos precisadas en la ejecutoria de mérito; de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este Tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado Código. SOLO A DEMANDADAS
26	JA-0825/2019-I	VÍCTOR HUGO JIMÉNEZ CEDEÑO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	23/09/2019	Se tiene a JOSE TOBIAS SANCHEZ FERREYRA, autorizado en términos amplios de la parte actora y a MARLEN HERNÁNDEZ REYES, en cuanto apoderada jurídica del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; desahogando la vista respecto del INCIDENTE DE INCOMPETENCIA interpuesto por la autoridad demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN; lo cual realizan en la forma y los términos de su escrito de cuenta, mismos que serán tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA ÚNICAMENTE.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1173/2019-I	ZACARIAS CORREA CRISTOBAL	MARIA DEL ROCIO TORRES; ELEMENTO DE DIRECCIÓN DE TRANSITO Y MOVILIDAD, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	24/09/2019	<p>En ese orden de ideas, atendiendo la certificación inserta al rubro y el estado procesal que guardan los autos del presente expediente electrónico del cual se advierte que la autoridades demandadas DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN DE NOMBRE "MARÍA DEL ROCÍO TORRES" QUIEN SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA Y H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, fueron legalmente notificados del proveído de 16 dieciséis de agosto del año en curso, a través del cual se admitió la demanda interpuesta vía electrónica por el actor, sin que a la fecha hayan dado contestación a la misma; consecuentemente, de conformidad con lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que les ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Finalmente, de las constancias que integran el presente expediente electrónico, se advierte que se encuentra debidamente conformada la litis y habérsele otorgado a las autoridades demandadas el término para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra y el derecho de ofrecer las pruebas pertinentes, asimismo fueron debidamente desahogados los medios de convicción que dada su naturaleza ameritaban previo desahogo; por tanto, de conformidad con el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se señalan las 10:00 diez horas del día uno de octubre de 2019 diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN EN LA VÍA PERTINENTE se realice a las partes.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA</p>
2	JA-1367/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA RUIZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN.	24/09/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
3	JA-0661/2019-I	PASTEUR HEATL CARE, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE SALUD, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	24/09/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265 y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente planteado por las demandadas Secretaría de Salud y Directora General de Servicios de Salud, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia; en consecuencia, continúese la tramitación del proceso ordinario. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
4	JA-0512/2019-I	MARICELA TOLEDO TINOCO	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO.	24/09/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron fundados los argumentos planteados por la actora; en consecuencia, se declara la nulidad del acto impugnado para los efectos precisados en los considerandos Quinto y Sexto del presente fallo. CUARTO.- Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN JUICIO ENDO. SE APOSA SU RUBRO PARA PRESENTAR CONSULTA.

5	JA-1645/2017-I	LEONARDO HURTADO DEL RÍO	DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA	24/09/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causas de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora consistente en "acto administrativo por medio del cual se reclasificó el inmueble materia del presente juicio de zona 1 a zona 4", de conformidad con los razonamientos vertidos en los Considerandos Sexto y Octavo de este fallo. CUARTO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación planteados por el actor respecto del oficio impugnado; en consecuencia, se reconoce su legalidad y validez, por las razones expuestas en el Séptimo Considerando de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1352/2019-I	MARCO IVÁN REYES SOLÍS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	24/09/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, se abstengan de girar los comunicados al Departamento de Auditoría a la Situación Patrimonial de la Secretaría de Contraloría, Secretaria de la Función Pública, así como por lo que ve a las anotaciones en el libro de Procedimientos Administrativos de Responsabilidades de la Secretaría de Contraloría y Padrón de Sancionados que se lleva ante la demandada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-1011/2019-I	MONSERRAT GUADALUPE ARAGÓN VILLASEÑOR	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/09/2019	se mandan poner los autos del mismo a la vista del juez a efecto de que emita la sentencia interlocutoria correspondiente; lo anterior, por considerar que en el caso que nos ocupa es innecesario señalar fecha para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos respecto del mismo, en términos de lo establecido por el artículo 265 del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1753/2018-I	MA. ISABEL GONZÁLEZ HUIPIO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	24/09/2019	Corolario de lo anterior y de conformidad con el artículo 284 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA DIRECTORA DE ORDEN URBANO DE MORELIA, MICHOACÁN, para que dentro del término de 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, emita una nueva resolución en la que de manera fundada y motivada -suficientemente-, se pronuncie si es procedente o no la pretensión del accionante, relativa a la cancelación del acta de infracción número 5939, emitida el 1 uno de abril de 2018 dos mil dieciocho y el acta de clausura número 1597 mil quinientos noventa y siete, expedida el 28 veintiocho de mayo del mismo año, dando una explicación pormenorizada de las razones de su determinación; y con ello, el debido cumplimiento de la presente ejecutoria; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0667/2019-I	MA. CONCEPCIÓN LÓPEZ ZAMUDIO	AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	24/09/2019	PARTE ACTORA AMPLÍA DEMANDA SOLO A DEMANDADAS
10	JA-1077/2019-I	ODILÓN URIBE ANGUIAN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	24/09/2019	SE TIENE A LAS AUTORIDADES CONTESTANDO DE MANERA EXTEMPORÁNEA LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0634/2019-I	HUGO AMBRIL CARRANZA	DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN	24/09/2019	MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL dígase a la parte actora que se le concede el término legal de 5 cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplíe su demanda respecto de las manifestaciones y la causal de sobreseimiento invocada por dichas autoridades. SOLO ACTORA
12	JA-1225/2019-I	BRYAN BORJA TRUJILLO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	24/09/2019	Se tiene a JORGE ALVARADO SERRATO, en cuanto ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO y superior jerárquico de JOSÉ SOTO PEREZ, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PÚBLICO PARA EFECTOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRÁFICO ADMINISTRATIVO.

13	JA-1576/2018-I	LEONEL SAIR MARROQUÍN GUZMÁN	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	23/09/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1576/2018-I, promovido por LEONEL SAIR MARROQUÍN GUZMÁN, frente a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, POLICÍA VIAL MIRIAM DURÁN CHÁVEZ, ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, por lo que una vez constituido el personal actuante conformado por el licenciado CARLOS CASTILLO GAMIÑO, Juez Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con la secretaria de acuerdos que autoriza y da fe, licenciada MARÍA VANESSA GARCÍA CONTRERAS, se hace constar que ninguna de las partes compareció a este acto; por lo que en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, la secretaria de acuerdos declara formalmente abierta la presente audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. Procediendo a dar cuenta con las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora LEONEL SAIR MARROQUÍN GUZMÁN, en su relativo escrito de demanda, siendo las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la boleta de infracción número de folio 053548, de fecha 11 once de agosto de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 13 trece de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia al carbón del número de inventario número 13179; visible a foja 14 catorce, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 3.- DOCUMENTAL.- Consistente en copia simple del recibo número 40000055698, de fecha 13 trece de agosto de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 26 veintiséis, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 4.- DOCUMENTAL.- Consistente en inventario de grúas Monarca de fecha 13 trece de agosto de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 16 dieciséis, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 5.- DOCUMENTAL.- Consistente en escrito de fecha 12 doce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 17 diecisiete, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 6.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 7.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Siendo todas las pruebas que en su momento ofreciera la parte actora, se procede a dar cuenta en este acto que las autoridades demandadas DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN EN CUANTO SUPERIOR JERÁRQUICO DE MIRIAM DURÁN CHÁVEZ, AGENTE ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN, al momento de contestar la demanda ofrecieron como pruebas de su parte las siguientes: 1.- DOCUMENTAL.- Consistente en la boleta de infracción número de folio 053548, de fecha 11 once de agosto de 2018 dos mil dieciocho; visible a foja 13 trece de autos, misma que fue admitida y dada su naturaleza se tiene por desahogada. 2.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. 3.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se da cuenta en este acto que la autoridad demandada JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES, al momento de contestar la demanda ofreció como pruebas de su parte las siguientes: 1.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- 2.- PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. Se hace constar que en la etapa de alegatos, la parte actora no hizo uso de su derecho de alegar; asimismo se hace constar que la autoridad demandada DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN hizo uso de su derecho de alegar mediante escrito presentado en fecha 20 veinte de septiembre de 2019 dos mil diecinueve; de igual forma se hace constar que la autoridad demandada SECRETARÍA DE FINANZAS no hizo uso de su derecho de alegar, por lo que se cierra el periodo de mérito. Finalmente, al no existir más medios de prueba de los que se tenga que dar cuenta, consecuentemente y en términos de lo establecido por el artículo 264 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo. Firmando la presente audiencia los que en ella intervinieron, quisieron y supieron hacerlo. Doy fe. _____ JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO _____ SECRETARIA DE ACUERDOS Listado en su fecha. Conste. VA</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
14	JA-0765/2018-I	MICOACÁN MOBILS S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	20/09/2019	<p>Se advierte que a la fecha ha sido celebrada audiencia de pruebas y alegatos dentro del mismo; sin embargo en razón de los actos impugnados este juzgado estima necesario tener a la vista la totalidad de las constancias que conforman el procedimiento administrativo de licitación integrado con motivo del contrato de arrendamiento de vehículos por licitación pública estatal registrado bajo el número CADPE-EM-LPE-011/2018-1; por tanto y en términos de las facultades que para tales efectos otorga el artículo 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice a la autoridad demandada COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, para efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles siguientes a que cause efectos la notificación recaída al auto de mérito, comparezca ante esta autoridad jurisdiccional a exhibir el procedimiento administrativo de licitación señalado en líneas precedentes; lo anterior con finalidad de contar con más y mejores elementos al momento de emitir la sentencia definitiva dentro de los autos del asunto que nos ocupa.</p> <p>SOLO A DEMANDADAS</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FAVOR CONSULTAR EN LA BIBLIOTECA REFERENCIAL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

15	JA-1119/2019-I	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO RAMÍREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	24/09/2019	Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, oponiendo las excepciones y defensas, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1189/2019-I	VÍCTOR JOEL DELGADO SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	24/09/2019	La autorizada en términos amplios de la parte actora cumple con la prevención realizada en autos. Se admite en la vía y términos propuestos, haciéndole saber a las demandadas que cuenta con el término de 15 días, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra. se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta bajo los numerales 4 cuatro y 5 cinco, en los exactos términos en que fueron exhibidas y referente a las ofertadas bajo los numerales 2 dos y 3 tres, se admiten en copia cotejada. La prueba documental marcada con el número 1 se le tiene por no ofrecida. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1205/2018-I	CELIA SPINDOLA PEDRAZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	24/09/2019	Se tiene a la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgado, de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo; la cual fue presentada ante la oficialía de partes el 20 veinte de septiembre del año en curso; señalando como acto reclamado la sentencia de 13 trece de agosto de 2019 dos mil diecinueve; asimismo se informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que el quejoso solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por lo que este juzgador queda enterado de su contenido, e instruye al personal del juzgado a su cargo para que a la brevedad posible sea remitido el expediente relativo a este asunto, para la substanciación del medio de impugnación interpuesto. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1116/2019-I	JUAN GABRIEL BAEZ MEZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	24/09/2019	Se tiene a NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, en cuanto SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, situación que acredita debidamente con copia certificada de su nombramiento; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar; por lo que, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1113/2019-I	JAIME NOÉ DIEGO LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	24/09/2019	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con los diversos escritos presentado en este instructor el día 19 diecinueve del mes y año en curso, mediante los cuales se tiene a NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, SÍNDICO MUNICIPAL y VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, tal y como lo acreditan mediante las respectivas copias cotejadas de las constancias de mayoría y validez que para tales efectos adjuntan, carácter que les queda debidamente reconocido en autos de este momento y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus contextos, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0329/2019-I	DESARROLLO GANADERO LAS PIEDRAS, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	23/09/2019	Se lleva a cabo audiencia de ley. CÚMPLASE
21	JA-1104/2019-I	SANDRA GARFIA SAPIEM	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	24/09/2019	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este instructor en el día 19 diecinueve del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL, SÍNDICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, carácter que acredita mediante la copia cotejada de la constancia de mayoría y validez para el periodo del 01 uno de septiembre de 2018 dos mil dieciocho al 31 treinta y uno de agosto de 2021 dos mil veintiuno, el cual queda debidamente reconocido en autos de este momento y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1337/2019-I	JESUS JAVIER TORRES TÉLLEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	20/09/2019	SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA SOLO ACTORA
23	JA-1221/2019-I	MARIO MALVAEZ CARBAJAL	COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	19/09/2019	este juzgador determina que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no tiene competencia para conocer la controversia planteada dentro de la presente demanda; por consiguiente, se dejan a salvo los derechos de la parte promovente, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia que resulte competente para ello; dejándose a su disposición la documentación que se adjuntó a la demanda, previa razón y recibo que se deje en autos. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU GUSTO. SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1082/2017-I	MANUEL ALONSO GUTIÉRREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE MORELIA	25/09/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275 fracción II y 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó FUNDADO el concepto de violación identificado como "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, y en consecuencia, se determinó la ILEGALIDAD de los actos impugnados, así como la NULIDAD PARA EFECTOS en atención a lo señalado en los considerandos QUINTO y SEXTO del presente fallo. CUARTO. Se declaró la IMPROCEDENCIA de las acciones intentadas, acorde a lo señalado en el último de los Considerandos del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1124/2018-I	SANDRA ALÍ REYES BENÍTES	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	25/09/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó fundada una parte del concepto de violación "SÉPTIMO" del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en considerando V.2. de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0473/2019-I	RAÚL ARRIAGA ZETINA	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	25/09/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción I y 206, fracciones II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo, en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1394/2018-I	GLAFIRA ZAMORA SÁNCHEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO DE URUAPAN, COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACAN.	25/09/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia prevista en la fracción IV del artículo 205, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que ve al acto impugnado consistente en el Dictamen de Riesgo y Vulnerabilidad de veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, en atención a los argumentos establecidos en el apartado III.1. del considerando TERCERO del presente fallo. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ del acto impugnado subsistente y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1290/2018-I	YAZMIN YADIRA CABALLERO PÉREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN	25/09/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la LEGALIDAD y VALIDEZ de los actos impugnados y por ende, la IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE ORIENTATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 18-B) REFORMADA O CONSULTA.

6	JA-0726/2019-I	MIGUEL ÁNGEL CORONA AYALA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/09/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se; R E S U E L A A E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "PRIMERO y SEGUNDO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver a la parte actora las cantidades precisadas en la presente sentencia. CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1767/2018-I	MA. GREGORIA LEÓN RANGEL Y/O GREGORIA LEÓN RANGEL	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DIRECTORA DE IMPULSO A MIPYMES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFE DE ABASTO POPULAR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE IMPULSO A LAS MIPYMES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	25/09/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se; R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero apartado III.3, de la presente sentencia. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del Acta Circunstancial impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1110/2019-I	OFELIA SANTIAGO YAÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	25/09/2019	Se tiene a la SÍNDICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, oponiendo las excepciones y defensas que relaciona, se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0939/2019-I	LIMPROECSA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	25/09/2019	Se tiene a la JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN; dando total y cabal cumplimiento al requerimiento de proveído de fecha 1 uno de julio de la presente anualidad, para lo cual rinde informe. Documentales que se admiten como medio de prueba de la autoridad demandada y que se dejan a la vista de las partes por el término de 3 tres días para que manifiesten lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JAL-0006/2019-I	DIF ESTATAL	CAASA NUEVA GENERACIÓN S.A. DE C.V.	25/09/2019	Se tiene a IRMA DÍAZ MORA, en cuanto apoderada jurídica de la Directora General del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia Michoacana, carácter que acredita con copia certificada del poder general de pleitos y cobranzas, visible de foja 26 veintiséis a 28 veintiocho de autos, carácter que queda debidamente reconocido en autos desde este momento y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JAL-0006/2019-I	DIF ESTATAL	CAASA NUEVA GENERACIÓN S.A. DE C.V.	25/09/2019	Se apersona a juicio FERNANDO ISRAEL HIRIART BELTRÁN, en cuanto apoderado jurídico de la persona moral CAASA NUEVA GENERACIÓN S.A. DE C.V., situación que acredita debidamente con el poder general para pleitos y cobranzas que anexa a su escrito de cuenta; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra de la persona moral que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1589/2017-I	HPÓLITO MELCHOR VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA	25/09/2019	El SÍNDICO MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento efectuado a la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN. Se le tiene señalando domicilio en Morelia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1589/2017-I	HPÓLITO MELCHOR VÁZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE CHILCHOTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHILCHOTA, DIRECTOR DE TRÁNSITO MUNICIPAL DE CHILCHOTA	25/09/2019	Se les tiene por precluido el derecho para desahogar la vista ordenada al PRESIDENTE MUNICIPAL Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBOS DE CHILCHOTA MICHOACÁN. Se mandan poner los autos a la vista de este instructor a efecto de que emita la resolución correspondiente dentro del incidente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0450/2017-I	ANA CRISTINA CAMACHO GARDUÑO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	25/09/2019	Se tiene al TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN señalando que la cantidad a que fueran condenadas las autoridades demandadas dentro del presente controvertido, se encuentra a disposición de la actora en la Tesorería Municipal de Zitácuaro, Michoacán. Este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, por consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. SOLO ACTORA

15	JA-0539/2018-I	ARTURO BERNAL GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/09/2019	El Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informa que el recurso de apelación quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0205/2019-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-2304/2017-I	JOSÉ OTONIEL LÓPEZ QUIROZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	25/09/2019	Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0234/2019-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1149/2019-I	CLUB DEPORTIVO FUTURAMA MORELIA, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/09/2019	La autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del presente juicio, solicitando la devolución del poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración otorgado. Hágase la devolución del documento a que alude en el escrito de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1740/2018-I	RUBY GUZMÁN GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO	25/09/2019	La sentencia ha causado ejecutoria. Se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1080/2019-I	OMAR PÉREZ MEJÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	25/09/2019	La promovente cumplió requerimiento, se le reconoce el carácter con el que se ostenta para los efectos legales a que haya lugar, en cuanto apoderada jurídica del AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1203/2019-I	MARCOS ESTRADA SÁNCHEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	25/09/2019	pretendiendo resistirse de la prueba de ratificación de contenido y firma, así como autorizar a Omar Vázquez Carmona para oír y recibir notificaciones dentro del asunto en que se actúa; sin embargo, dígame al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que de autos se desprende que no tiene personalidad ni personería reconocida dentro del presente juicio; consecuentemente, únicamente se ordena agregar el ocuro de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1334/2019-I	INVENCIÓN ENERGÉTICA AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE.-	H. AYUNTAMIENTO DE CUITZEO	25/09/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Por otra parte, del estudio integral de las constancias que conforman la demanda y sus anexos, esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran por lo que respecta al crédito que le fuera impuesto al promovente por 500 quinientos salarios mínimos dentro del acta de notificación de data 23 veintitrés de mayo de 2019 dos mil diecinueve, y prescinda de proceder con el embargo relativo al crédito fiscal impuesto; lo anterior, hasta en tanto sea resuelto el presente controvertido; esto es, que la autoridad demandada se abstenga de ejecutar dicho crédito fiscal, siempre y cuando la aquí promovente JOSÉ DAVID GARCÍA MENDOZA, garantice ante la propia autoridad dicha cantidad que constituye un crédito fiscal de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establece el Código Fiscal del Estado, toda vez que dicho crédito fiscal rebasa las 500 quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización que discrecionalmente concede a este juzgador el código de la materia para efecto de exentar del pago de la garantía; ello, con fundamento el artículo 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como los preceptos 7 y 120 del Código Fiscal del Estado, que a la letra disponen: PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0503/2018-I	VERÓNICA HERRERA GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/09/2019	Téngase por recibido el oficio número 2657/2019-II, ingresado a este juzgado el día 20 veinte del mes y año en curso, mediante el cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal; informando que con fecha 19 diecinueve de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, se desechó por improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0322/2019-II interpuesto en contra de la sentencia emitida por este instructor el día 17 diecisiete de julio de la presente anualidad; el suscrito juez queda enterado de su contenido, mandándolo glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTA.

23	JA-0818/2018-I	ABEL COLIN VENEGAS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO	25/09/2019	AUTORIDAD DEMANDADA MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA RAA-0019/2019-III NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-0448/2019-I	ALEJANDRO AGUILAR RUIZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	25/09/2019	PARTE ACTORA AMPLÍA DEMANDA SOLO A DEMANDADAS
25	JA-2288/2017-I	MARIO MERCADO BUCIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	25/09/2019	SE RECIBE INFORMACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1377/2019-I	HUGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	25/09/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0062/2018-I	FRANCISCO GIOVANNI ROMERO TORRES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	25/09/2019	este juzgado declara cumplida la sentencia de 29 veintinueve de abril del presente año y ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia certificada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0879/2019-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/09/2019	La TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, interpone recurso de reconsideración en contra del acuerdo de fecha 10 de septiembre de 2019. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA DISTRIBUCION DEL PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de septiembre de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1642/2018-I	PASCUAL BAZA BENITEZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECTOR DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTROLARÍA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN	26/09/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la causal de improcedencia y sobreseimiento en términos de lo señalado en el apartado III.1. del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los motivos de disenso analizados, en consecuencia se declara la NULIDAD LISA Y LLANA del acto impugnado, en términos de lo expuesto en el Quinto y Sexto de los Considerandos de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1247/2018-I	RUBÉN ALVARADO SANTOS	SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	26/09/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción X, 163 A, 163 C, fracción VII, 273, 274, 276 y 278, fracción I, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Resultó improcedente la acción de nulidad pretendida por el demandante, y por ende, se reconoce la validez de la resolución impugnada, conforme a lo previsto en el artículo 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, acorde a los argumentos esgrimidos en el Considerando Quinto, apartado V.1., de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0263/2019-I	PABLO ROSILLO IZQUIERDO	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	26/09/2019	Se da cuenta con la copia para conocimiento allegada a este juzgado el día 23 veintitrés del mes y año en curso, correspondiente al oficio número TJA/SGA/4067/19, mediante el cual se tiene al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS, Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0236/2019-II; oficio del cual, este instructor queda enterado, mandándolo agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1134/2019-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES ORDUÑA LARA O MA. DE LOS ÁNGELES ORDUÑA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	26/09/2019	Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con el escrito presentado en este instructor el día 23 veintitrés del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a GLADYZ BUTANDA MACÍAS, DIRECTORA DE ORDEN URBANO ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, tal y como lo acredita mediante la copia certificada de la constancia que para tales efectos adjunta, carácter que le queda debidamente reconocido en autos de este momento y para los efectos legales a que haya lugar; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0070/2019-I	FRANCISCO BELMONTE CASTILLO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	26/09/2019	El DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, realiza manifestaciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia mismos que únicamente se mandan agregar a sus antecedentes en virtud de que mediante proveído de fecha 20 de septiembre de 2019 se decretó la ejecutoria de la sentencia de mérito y se ordenó el archivo definitivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1961/2017-I	JUANA Y/O MARÍA JUANA MORALES HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, DIRECTOR DE MERCADOS DE PÁTZCUARO	26/09/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 15 quince de octubre de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0281/2019-I	JAIME GALLARDO TAMAYO	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	26/09/2019	se declara firme el auto de 6 seis de marzo del año en curso, a través del cual este juzgado se declaró incompetente para conocer la demanda intentada; lo anterior de conformidad con lo establecido en el el numeral 282, fracción III del código de la materia, y en el artículo 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria; por lo que archívese el presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PÚBLICOS PARA EFECTOS DE CONSULTA.

8	JA-0781/2019-I	LUIS CORONA SANTILLÁN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2019	Se tiene a las autoridades demandadas dando contestación a la ampliación de demanda, lo que realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1841/2018-I	TIENDAS TRES B, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO	26/09/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
10	JA-1031/2018-I	MARCO TULIO CHACÓN VALENCIA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	26/09/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL TITULAR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido se harán acreedoras a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
11	JA-1050/2019-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2019	La autorizada en términos amplios de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, ordenándose NOTIFICAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 DÍAS para dar contestación a la ampliación de demanda. SOLO A DEMANDADAS
12	JA-1709/2018-I	VÍCTOR MANUEL MORALES BASILIO	H. AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SUSUPUATO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SUSUPUATO	26/09/2019	Se señalo las 12:00 horas del día 14 catorce de octubre del 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que se proceda a realizar la apertura del sobre de posiciones exhibido por las referidas autoridades demandadas y se declare confeso al accionante de las posiciones que resulten calificadas de legales PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-1199/2019-I	MICHEL MORALES UREÑA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	26/09/2019	La SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA informa se otorgan facilidades al personal de este juzgado primero a efecto de realizar el cotejo de los documentos que se señalan en el oficio número 343/2019, cuyos originales obran en el juicio administrativo número JA-1196/2019-II. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1662/2018-I	GUADALUPE MACIEL CAMACHO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA	26/09/2019	Se tiene al SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro, quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el numero RAA-0226/2019-III; oficio del cual este juzgador queda enterado, y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0939/2016-I	ANA MARIA GARCIA MORENO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	26/09/2019	El Secretario General de Acuerdos de este tribunal, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro del presente acuerdo, quedó registrado en el Libro de Gobierno con el numero RAA-0240/2019-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-2311/2017-I	-----	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	26/09/2019	Se tiene al SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando que por razón de turno, el recurso de apelación interpuesto en el expediente citado al rubro, quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el numero RAA-0233/2019-II; oficio del cual este juzgador queda enterado, y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0047/2018-I	RAMIRO SERNA PINEDA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	26/09/2019	SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0957/2019-I	TRANSPORTADORA SUÁREZ HERMANOS S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	26/09/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA CONTESTAR AMPLIACIÓN DE DEMANDA Y SE PONEN AUTOS A LA VISTA PARA RESOLVER INCIDENTE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0867/2019-I	MARIA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	26/09/2019	CONTESTACIÓN DE DEMANDA TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MCHOACÁN NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0068/2019-I	J. LUIS VALENCIA ALCARAZ Y/O JOSÉ LUIS VALENCIA ALCARAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	26/09/2019	SE RECIBE INFORMACIÓN NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1017/2018-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	25/09/2019	SE RECIBE INFORMACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE AMPAROS NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES SOLO INFORMATIVA, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO A DISPOSICION DEL JUZGADO PARA REFERENCIALO CONSULTA.

22	JA-1178/2019-I	JESÚS RAZO TINOCO Y/O LUIS ARTURO JOHNSON MENDOZA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	26/09/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1558/2018-I	ALEJANDRO JUÁREZ VILLAGÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE LAGUNILLAS, MICHOACÁN	26/09/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CUMPLE CON REQUERIMIENTO PUES LE TIENE POR ADMITIDA DOCU,EMTAL NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.